

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
541

13 de Agosto de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

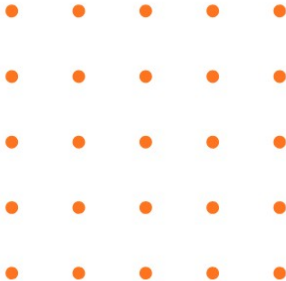


Índice

Resoluciones.....	3	<i>Resolución Nº 2654-I-2026.....</i>	<i>27</i>
<i>Resolución Nº 2628-I-2026.....</i>	<i>4</i>	<i>Resolución Nº 2655-I-2026.....</i>	<i>28</i>
<i>Resolución Nº 2629-I-2026.....</i>	<i>4</i>	<i>Resolución Nº 2656-I-2026.....</i>	<i>29</i>
<i>Resolución Nº 2630-I-2026.....</i>	<i>5</i>	<i>Resolución Nº 2657-I-2026.....</i>	<i>30</i>
<i>Resolución Nº 2631-I-2026.....</i>	<i>6</i>	<i>Resolución Nº 2658-I-2026.....</i>	<i>31</i>
<i>Resolución Nº 2632-I-2026.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución Nº 2659-I-2026.....</i>	<i>32</i>
<i>Resolución Nº 2633-I-2026.....</i>	<i>9</i>	<i>Resolución Nº 2660-I-2026.....</i>	<i>33</i>
<i>Resolución Nº 2634-I-2026.....</i>	<i>10</i>	<i>Resolución Nº 2661-I-2026.....</i>	<i>34</i>
<i>Resolución Nº 2635-I-2026.....</i>	<i>11</i>	<i>Resolución Nº 2662-I-2026.....</i>	<i>36</i>
<i>Resolución Nº 2636-I-2026.....</i>	<i>12</i>	<i>Resolución Nº 2663-I-2026.....</i>	<i>37</i>
<i>Resolución Nº 2637-I-2026.....</i>	<i>13</i>	<i>Resolución Nº 2664-I-2026.....</i>	<i>39</i>
<i>Resolución Nº 2638-I-2026.....</i>	<i>14</i>	<i>Resolución Nº 2665-I-2026.....</i>	<i>40</i>
<i>Resolución Nº 2639-I-2026.....</i>	<i>14</i>	<i>Resolución Nº 2666-I-2026.....</i>	<i>42</i>
<i>Resolución Nº 2640-I-2026.....</i>	<i>15</i>	<i>Resolución Nº 2667-I-2026.....</i>	<i>46</i>
<i>Resolución Nº 2641-I-2026.....</i>	<i>16</i>	<i>Resolución Nº 2668-I-2026.....</i>	<i>49</i>
<i>Resolución Nº 2642-I-2026.....</i>	<i>17</i>	<i>Resolución Nº 2669-I-2026.....</i>	<i>50</i>
<i>Resolución Nº 2643-I-2026.....</i>	<i>18</i>	<i>Resolución Nº 2670-I-2026.....</i>	<i>52</i>
<i>Resolución Nº 2644-I-2026.....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución Nº 2671-I-2026.....</i>	<i>54</i>
<i>Resolución Nº 2645-I-2026.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución Nº 2672-I-2026.....</i>	<i>55</i>
<i>Resolución Nº 2646-I-2026.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución Nº 2673-I-2026.....</i>	<i>57</i>
<i>Resolución Nº 2647-I-2026.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución Nº 2674-I-2026.....</i>	<i>60</i>
<i>Resolución Nº 2648-I-2026.....</i>	<i>22</i>	<i>Resolución Nº 2675-I-2026.....</i>	<i>61</i>
<i>Resolución Nº 2649-I-2026.....</i>	<i>23</i>	<i>Resolución Nº 2676-I-2026.....</i>	<i>62</i>
<i>Resolución Nº 2650-I-2026.....</i>	<i>24</i>	<i>Resolución Nº 2677-I-2026.....</i>	<i>64</i>
<i>Resolución Nº 2651-I-2026.....</i>	<i>25</i>	<i>Resolución Nº 2678-I-2026.....</i>	<i>65</i>
<i>Resolución Nº 2652-I-2026.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución Nº 2679-I-2026.....</i>	<i>66</i>
<i>Resolución Nº 2653-I-2026.....</i>	<i>27</i>	<i>Resolución Nº 2680-I-2026.....</i>	<i>71</i>
		<i>Resolución Nº 2681-I-2026.....</i>	<i>72</i>



Resoluciones



Resolución N° 2628-I-2026

VISTO: el llamado a Licitación Privada N° 024/26 por adquisición de frutas y verduras para abastecer a la Casa Amulén, el Hogar Emaús y los CDIs por cuatro (4) meses, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos sesenta y cinco millones con 00/100 (\$65.000.000,00), según Pedido de Suministros N.º 2352; Pedidos de Abastecimiento N.º 3212;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: GONZALEZ JORGE ALBERTO; OYARZO GUSTAVO ALBERTO; AGRICOLA DE CASO SRL; CORBALAN CARLOS GUILLERMO; GRUPO KINLEZ SA; VALENTI NICOLAS ALEXIS; PEREZ PEREZ PATRICIO GERMAN; BUFALO SAS; DIAZ HERMANOS SA; ROSSI Y ROSSI SRL; APAZA VIVIANA BEATRIZ;
- que en fecha y hora de apertura, se presentó la firma [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que el día 24 de julio del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar la oferta presentada, viendo que la firma [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#) cumplimentó con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y teniendo en cuenta la nota N° GDE NO-2026-00025672-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de la Dirección General de Instituciones de fecha 21 de julio de 2026, se resolvió preadjudicar la licitación privada N° 024/26 a la firma [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#) por la suma total de pesos cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$42.946.440,00) IVA incluido por todos los ítems a excepción del N° 12 por estar fuera de temporada;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 272-S.L.yT-2026 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación Privada N° 024/26 por adquisición de frutas y verduras para abastecer a la Casa Amulén, el Hogar Emaús y los CDIs por cuatro meses, a la firma [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#), por la suma de Pesos Cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Cts. (\$42.946.440,00) IVA incluido por todos los ítems a excepción del N° 12 por estar fuera de temporada.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.1.2.0070 \(APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.1.2.0070.178.02.21 \(PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

VISTO: el llamado a Concurso de precios N°045/26, Exp. N° 070/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de 20 celulares con destino a estacionamiento medido, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 2636;
- que se invitó a cotizar a las firmas: DOHKO S.R.L-NALDO LOMBARDI S.A-ORLANDO GUILLERMO ARIEL- PRICE MARCOS MARTÍN-ELVIRA JORGE DANIEL- FRAVEGA S.A.C.I.E.I-MATIC SOLUCIONES S.R.L-M.D.P SISTEMAS DIGITALES S.R.L- MEGAHERTZ S.R.L Y LA TECNICA S.R.L;
- que en fecha y hora de apertura el día 22 de julio del presente se presentaron las firmas [FRAVEGA S.A.C.I.E.I., \(CUIT: 30526874249\)](#) y [ELVIRA, JORGE DANIEL \(CUIT: 23117694259\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó la oferta más conveniente en cuanto a precio y posteriormente envió las ofertas al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota N.º NO-2026-00026178-MUNIBARILO-DVACS#DTCS;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota N° NO-2026-00026436-MUNIBARILO-DVA#DS de fecha 28 de julio de 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: N°045/26, Exp. N.º 070/26 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89 por adquisición de 20 celulares con destino a estacionamiento medido a la firma [FRAVEGA S.A.C.I.E.I., \(CUIT: 30526874249\)](#) por la suma de Pesos nueve millones setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta (\$9.799.980,00).
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.00.1.2.2508 \(ESTACIONAMIENTO MEDIDO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.2508.218.04.43 \(MAQUINA Y EQUIPO\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2630-I-2026

VISTO: El cierre de la liquidación de haberes julio 2026, y la solicitud de adelanto de haberes presentada por la Sra. [OLIVIERI, VALENTINA \(DNI: 26081731\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que dicho cierre implica fechas topes a respetar desde lo administrativo para la carga de novedades en el Sistema Sueldo;

- que dicha solicitud obedece a una situación extraordinaria;
- que, en virtud de la urgencia planteada, se considera pertinente autorizar de manera excepcional un adelanto de pesos \$1.300.000 (un millón trescientos mil) de su sueldo correspondiente al mes en curso;
- que la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, debe emitir la Orden de Pago correspondiente para dar cumplimiento a lo solicitado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Sra. [OLIVIERI, VALENTINA \(DNI: 26081731\)](#) - Leg. Nº 11350, por la suma de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000,00) de su haber mensual correspondiente al período en curso, en carácter de adelanto excepcional, en virtud de razones extraordinarias de salud familiar.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a descontar de los haberes del mes Agosto de 2026 la suma abonada.
3. IMPUTAR: Imputar a la partida [1.08.00.1.1.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2631-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [COLINIER, NATANAEL NEHEMIAS \(CUIT: 23319392769\)](#), con fecha [28/07/2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la necesidad de instalación eléctrica y proyecto eléctrico para el salón de la sede de Junta Vecinal Lera, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [COLINIER, NATANAEL NEHEMIAS \(CUIT: 23319392769\)](#) quien cumplirá funciones de electricista matriculado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de treinta (30) días, a partir de la firma de la presente Resolución;
- que la obra cuenta con un proyecto que propone mano de obra para la instalación eléctrica en el salón de la sede de Junta Vecinal Lera , el cual incluye: armado de cañería pvc para colocación de 6 artefactos de iluminación, armado y corrección de cañería para toma corriente, revisión y corrección de tablero principal, revisión y medición de jabalina puesta a tierra;
- que se excluyen del presente contrato la adquisición de materiales, el matriculado solo realizará el listado de materiales para el desarrollo de la obra;

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y/o a quien ésta designe;
- que se fijan los honorarios por el monto total de Pesos dos millones con 00/100 ctvs. (\$2.000.000,00-) IVA incluido;
- que la forma de pago será mediante anticipo de un 50% y saldo contra certificaciones de Obra y presentación de facturas correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, por el término de treinta (30) días comenzando el día de la emisión de la presente Resolución, como Electricista Matriculado en la obra de instalación eléctrica en salón de Junta Vecinal Lera a [COLINIER, NATANAEL NEHEMIAS \(CUIT: 23319392769\)](#) con una remuneración total de Pesos Dos millones con 00/100 ctvs. (\$2.000.000,00-) IVA incluido. La forma de pago será mediante anticipo de un 50% y el saldo contra certificación de Obra, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [COLINIER, NATANAEL NEHEMIAS \(CUIT: 23319392769\)](#) por un monto total de pesos Dos millones con 00/100 ctvs. (\$2.000.000,00-) IVA incluido, los que serán liquidados contra presentación de facturas correspondientes y certificación de obra.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y/o a quien esta designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0004](#) ([GESTION VECINAL](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0004.004.03.34](#) ([SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES](#)).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2632-I-2026

VISTO: La Ordenanza N°2955-CM-18 y el Convenio Marco de Cooperación N°4890 del año 2019 celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Universidad Nacional de Río Negro, y las Disposiciones UNRN-AND No 1156/2024, 555/2025 y 913/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Convenio Marco citado, se realiza con el objeto de establecer relaciones de desarrollo conjunto, complementación y cooperación en áreas de interés mutuo;
- que en ese marco, durante el año 2024 el equipo del Departamento de Estadísticas y Gestión de la Información perteneciente a la Dirección de Control de Gestión Municipal, llevó a cabo un curso de Capacitación en "Gestión de datos y producción de Información estadística", destinado a personal de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de diferentes áreas;
- que dicho curso contó con la asistencia técnica y participación de la docente Ana CAPUANO DNI No 22.708.681, de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), en calidad Ad-Honorem y fue aprobado mediante DISPOSICIÓN UNRN-AND No 1156/2024 de dicha Universidad;
- que el mismo forma parte de una serie de acciones vinculadas al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N°2955 por la cual se crea el Sistema Estadístico Local (SEL), propiciando la institucionalización de la tarea estadística en un marco que permita garantizar el acceso a la información;
- que en virtud de los resultados obtenidos en la primera etapa, y con el fin de dar continuidad al proceso de capacitación y avanzar en la implementación del SEL, se desarrolló una segunda etapa de asistencia por parte de la UNRN, aprobada por DISPOSICIÓN UNRN-AND No 555/2025;
- que luego de finalizadas las instancias mencionadas, se requiere continuar con el diseño e implementación del Sistema Estadístico Local (SEL) para lo cual se establece el acuerdo correspondiente a esta nueva etapa, adjunto como anexo I de la presente;
- que en virtud de la carga horaria que requiere el desarrollo e implementación de esta etapa, se realizaron los presupuestos correspondientes, tanto por parte del Municipio como por parte de la UNRN;
- que mediante DISPOSICIÓN UNRN-AND No 913/2026 la Universidad de Río Negro aprobó la presente "actividad de desarrollo", a cargo de la docente Ana Capuano, según consta en el anexo II de la presente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la [UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, \(CUIT: 30710427425\)](#) por la suma total de Pesos cinco millones doscientos cincuenta mil con 00/100 ctvs. (\$5.250.000,00), en concepto de aporte no reintegrable, pagaderos contra presentación de las facturas correspondientes, según se detalla en anexo I que forma parte de la presente.

Dicho aporte será realizado entre los meses de junio y noviembre del año 2026 en seis (6) pagos:

1. Junio: Pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. (\$850.000,00);
2. Julio: Pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. (\$850.000,00);
3. Agosto: Pesos ochocientos setenta y cinco mil con 00/100 Ctvs. (\$875.000,00);

4. Septiembre: Pesos ochocientos setenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$875.000,00);
5. Octubre: Pesos novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00);
6. Noviembre: Pesos novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00); contra presentación de las facturas correspondientes.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.1.1.2955 (ESTADISTICAS PLANIFICACION Y GESTION DE LA INFORMA) Partida presupuestaria N° 1.01.01.1.1.2955.026.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2026.-

[archivos_boletin/Anexo I Propuesta 2026 UNRN MSCB Sistema Estadístico Local ajuste jun.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2633-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2026, se publicó el spot: Reciclado y notas destacadas, por radio FM Bariloche, dial 90.5;
- que por lo antes expuesto la firma **FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON (CUIT: 23084577669)** presentó factura "C" N° 00001-00000284, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON (CUIT: 23084577669)** por la

suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000284 de fecha **03 de Agosto de 2026** en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2634-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2026, se publicaron diferentes spots: Más Seguridad, Maquinarias y notas destacadas por Radio El Cordillerano (dial 93.7), y también por el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs.;
- que por lo antes expuesto la firma **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** presentó factura N° 0008-00002775, por un importe total de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 2.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** por la suma de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$2.500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00008-00002775 de fecha **31 de Julio de 2026** en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2635-I-2026

VISTO: La nota sin número presentada vía WhatsApp el día miércoles 29 de julio de 2026 por la [FUNDACIÓN, TU SUEÑO NO CAMINA \(CUIT: 30719288290\)](#), Personería Jurídica Nº4279, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto, la recurrente solicita ayuda económica por parte de este municipio destinada a sostener y fortalecer dos programas centrales denominados: "el Área Ñire", que constituye el acompañamiento directo a personas con discapacidad y sus familias, y "el Movimiento V.I.D.A.", Violencia Invisible hacia personas con Discapacidad en Argentina, programa de recepción, acompañamiento y documentación de situaciones de violencia hacia personas con discapacidad en Bariloche;
- que la ayuda económica solicitada será destinada a cubrir los gastos de capacitaciones, materiales e insumos para talleres, gastos operativos, honorarios de servicio, adquisición de materiales didácticos y de estimulación, equipamiento para actividades, materiales de difusión y concientización, adecuación de espacios, cobertura de traslados, desarrollo de actividades deportivas, culturales y de integración social, y pago de alquileres;
- que el Sr. [CASTRO GONZALEZ, ALEXANDRO ANDRES \(CUIT: 20949009913\)](#) en su carácter de Presidente de la [FUNDACIÓN, TU SUEÑO NO CAMINA \(CUIT: 30719288290\)](#), será responsable del cobro y rendición de los fondos otorgados por un monto total de pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100ctvs.
(\$4.250.000,00) a razón de dos cuotas. La primera por la suma de pesos dos millones con 00/100ctvs.
(\$2.000.000,00) y la segunda por la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100ctvs.
(\$2.250.000,00);
- que es voluntad política atender las necesidades de las asociaciones que integran el Consejo Local Consultivo para las Personas con Discapacidad;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable con cargo a rendir, a favor de la [FUNDACIÓN, TU SUEÑO NO CAMINA \(CUIT: 30719288290\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.250.000,00), destinado a solventar los gastos de funcionamiento de los Programas denominados "el Área Ñire" y "el Movimiento V.I.D.A."

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la **FUNDACIÓN, TU SUEÑO NO CAMINA (CUIT: 30719288290)**, siendo responsable de la rendición el Sr. **CASTRO GONZALEZ, ALEXANDRO ANDRES (CUIT: 20949009913)**, por la suma total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.250.000,00) a razón de dos cuotas, la primera por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) y la segunda por una suma de Pesos Dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$2.250.000,00), esta ultima contra la previa presentación y aprobación de la rendición correspondiente, en concepto de subsidio no reintegrable, para solventar los gastos de capacitaciones, materiales e insumos para talleres, gastos operativos, honorarios de servicio, adquisición de materiales didácticos y de estimulación, equipamiento para actividades, materiales de difusión y concientización, adecuación de espacios, cobertura de traslados, desarrollo de actividades deportivas, culturales y de integración social, y pago de alquileres, con cargo a rendir en el término de 15 días.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.2194 (APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.2194.017.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2636-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 3552-CM-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N.º 3552-CM-25 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**, por el período 2023-2027;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que es necesario nombrar como Colaborador en la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios prestando funciones en la Delegación Sur, al Sr. **WEISERT, WALTER CRISTIAN (CUIT: 20319431528)** partir del 01/08/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** Como Colaborador en la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios prestando funciones en la Delegación Sur, al Sr. **WEISERT, WALTER CRISTIAN (CUIT: 20319431528)** partir del 01/08/2026.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. **WEISERT, WALTER CRISTIAN (CUIT: 20319431528)** tres (3) salarios básicos de la categoría 21 más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.

4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [01/08/2026](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE – INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2637-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2026, se publicaron los spots: Colectora, Maquinarias, Más Seguridad y notas destacadas, por radio FM pop 89.3 Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma [GIALLUCA, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20277390052\)](#) presentó factura "B" Nº 00005-00000063 por un importe total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GIALLUCA, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20277390052\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00005-00000063 de fecha [01 de Agosto de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2638-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº1501.1.2026 por el Sr. [BASSO, CARLOS \(DNI: 10675656\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Carrera Exhibición de Karting", que el mismo se realizará el día [23 de Agosto de 2026](#);
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que el evento es de carácter solidario ya que todo lo recaudado será a beneficio del Hogar Emaús;
- que la Secretaria Legal y Técnica ha emitido Dictamen Nº 296-SlyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. [BASSO, CARLOS \(DNI: 10675656\)](#) del 100% (cien por ciento) del canon correspondiente al evento "Carrera Exhibición de Karting", que el mismo se realizará el día [23 de Agosto de 2026](#) en el Velódromo Municipal.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2639-I-2026

VISTO: la solicitud realizada por la Sra. [TORRES, EVELIN GISELLE \(DNI: 30875036\)](#) y la autorización del Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto se solicita la ayuda económica de este municipio para colaborar con la reconexión del servicio de luz. Si bien ese es el motivo principal de la ayuda se observa que la Sra. Torres vive en una situación de alta vulnerabilidad por lo que también tendrá la opción de destinar el subsidio a mejoramiento habitacional y/o gastos de subsistencia;
- que se evidencia que la Sra. **TORRES, EVELIN GISELLE (DNI: 30875036)**, y su grupo familiar atraviesan una situación compleja caracterizada por ingresos insuficientes;
- que se adjunta el informe social del Lic. **LISA, ROCIO FERNANDA (CUIT: 27388388027)** MPRN 1311;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un Millón con 00/100 Cts. (\$ 1.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de mejoramiento habitacional y/o gastos de subsistencia ;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **TORRES, EVELIN GISELLE (DNI: 30875036)** por un importe de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de mejoramiento habitacional y/o gastos de subsistencia.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.14.2.2.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.3425.190.05 (TRANSFERENCIA)**.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2640-I-2026

VISTO: La Ordenanza de creación del Mercado Comunitario Municipal EMCO N° 2447-CM-16, y; y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto establece la conformación y funcionamiento del Ente Autárquico Mercado Comunitario Municipal;
- que resulta necesario designar a las autoridades que ejercerán la representación y conducción del Mercado Comunitario, a fin de garantizar su normal funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos previstos por la normativa vigente;
- que, en consecuencia, corresponde designar a la Sra. **FERRARI, SILVIA INES (CUIT: 27137895558)** como Presidenta, al Sr. **ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688)** como Secretario; y a la Sra. **GINGINS, CAROLINA ELIZABETH (CUIT: 27269519849)** como Tesorera.

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: como autoridades representantes del Mercado Comunitario Municipal a las siguientes personas:

Presidenta: [FERRARI, SILVIA INES \(CUIT: 27137895558\)](#)

Tesorera: [GINGINS, CAROLINA ELIZABETH \(CUIT: 27269519849\)](#)

Secretario: [ZUÑIGA, HECTOR FABIAN \(CUIT: 20206790688\)](#)

2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2026.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2641-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de julio de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas en el sitio web www.barilocheopina.com;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que por lo antes expuesto la firma [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) presentó factura B Nº 00007-00001146, por un importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00007-00001146 de fecha [01 de Agosto de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2642-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio 2026, se publicaron diferentes spots: Colectora, Maquinarias, Más Seguridad y notas destacadas, por radio FM Horizonte - Bariloche, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma [TORREJON, LUIS MIGUEL \(CUIT: 23131370059\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000596, por un importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORREJON, LUIS MIGUEL \(CUIT: 23131370059\)](#) por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00) correspondiente a la factura "C" N° 00003-00000596 del [03 de Agosto de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007.011 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2643-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que, en el mes de julio de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas, ya pautadas, en el sitio web www.barilochenoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma [CORTES, DANIELA LUJAN \(CUIT: 27225916158\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00000413 por un importe de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CORTES, DANIELA LUJAN \(CUIT: 27225916158\)](#) por la suma de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000413 de fecha [03 de Agosto de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2644-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.barilochediario.com;
- que por lo antes expuesto la firma **GABIOUD, JEREMIAS (CUIT: 20436842474)** presentó factura "C" Nº 00001-00000008, por un importe de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GABIOUD, JEREMIAS (CUIT: 20436842474)** por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) correspondiente a la factura "B" Nº 00001-00000008 de fecha **03 de Agosto de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2645-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de abril de 2026, se publicaron spots, por canal 6;
- que también se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, en el sitio digitales www.bariloche2000.com;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó facturas Nº 1101-00000405 y Nº 3101-00000482, por un importe total de Pesos Dos millones setecientos mil con 08/100 Cts. (\$2.700.000.08-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de Pesos Dos millones setecientos mil con 08/100 Cts. (\$ 2.700.000,08.-) correspondiente a las facturas Nº 1101-00000405 y Nº 3101-00000482 de fecha **30 de Abril de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

VISTO: la Resolución N° 2552-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. **HERNANDEZ, PEDRO JOAQUIN** (CUIT: 20486603543) para cumplir funciones de ayudante de albañil para obras de Pavimentación y Bacheo a partir del **08/07/2026** hasta el **30/09/2026**;
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, especifica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que por decisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA** (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, se decide rescindir el contrato del Sr. **HERNANDEZ, PEDRO JOAQUIN** (CUIT: 20486603543);
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación de fecha de entrega **03/08/2026** se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N.º 2552-I-2026 a partir del **18/08/2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N.º 2552-I-2026 a partir del **18/08/2026**.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2647-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por Palmas Alexis (DNI N° 40.321.490) y Castro Maria Solange (DNI N° 43.684.213), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quienes habitan el inmueble NC 19-2-K-417-11, Barrio Nahuel Hue, y;

CONSIDERANDO:

- que Palmas Alexis (DNI N° 40.321.490) y Castro Maria Solange (DNI N° 43.684.213), viven en el inmueble desde hace 4 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;

- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 03/08/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a Palmas Alexis (DNI Nº 40.321.490) y Castro Maria Solange (DNI Nº 43.684.213), domiciliados en la calle Jose Lukman y Peñi Nº S/N Barrio Nahuel Hue, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-417-11, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a los contribuyentes Palmas Alexis y Castro Maria Solange.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2648-I-2026

VISTO: La solicitud de asistencia económica formulada por familiares del joven OYARZO REYES GAEL, DNI: 50.828.880, y;

CONSIDERANDO:

- que OYARZO REYES GAEL, DNI: 50.828.880 falleció el día 08 de Agosto de 2026;
- que los familiares de Oyarzo solicitaron al Departamento Ejecutivo Municipal asistencia económica extraordinaria para afrontar los gastos de cremación;
- que la familia no cuenta con recursos económicos suficientes para solventar el costo del referido al servicio de cremacion, resultando necesaria la intervención y asistencia del Municipio;
- que dada la urgencia de la situación, se procedió a la contratación directa de la firma [SAGUE S.R.L, \(CUIT: 30607598637\)](#), quien efectuará el servicio de cremación de los restos de Oyarzo;
- que corresponde autorizar a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la firma [SAGUE S.R.L, \(CUIT: 30607598637\)](#), por la suma de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts.(\$900.000,00);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma [SAGUE S.R.L. \(CUIT: 30607598637\)](#) por la suma de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00) correspondiente a la factura N° 00003-00000536 de fecha [10 de Agosto de 2026](#) en concepto de servicio de cremación del joven OYARZO REYES GAEL, DNI: 50.828.880.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0001](#) ([SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL](#)) partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0001.001.03.39](#) ([OTROS SERVICIOS](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2649-I-2026

VISTO: la necesidad de afrontar gastos vinculados a servicios de gestión y emisión de pasajes correspondientes a distintas comisiones oficiales, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario atender diferencias y gastos complementarios derivados de la adquisición de pasajes para el cumplimiento de diversas comisiones oficiales;
- que dichos gastos corresponden a servicios prestados por la empresa Hayland Travel;
- que, a efectos de asegurar la continuidad y normal desenvolvimiento de las gestiones administrativas, corresponde otorgar una suma de dinero con cargo a rendir;
- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir por un total de Pesos cinco millones doscientos veintiséis mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 Cts. (\$ 5.226.864,00);
- que será responsable del cobro, administración y posterior rendición de los fondos la Secretaria Privada de Intendencia, Srta. [GODOY CARRASCO, ALICIA \(CUIT: 27368090412\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos cinco millones doscientos veintiséis mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 Cts. (\$5.226.864,00) a favor de la Secretaria Privada de Intendencia, Srta. [GODOY CARRASCO, ALICIA \(CUIT:](#)

[27368090412](#)), quien será responsable del cobro y de la rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir destinada a afrontar gastos vinculados a servicios de emisión y gestión de pasajes correspondientes a distintas comisiones oficiales, prestados por la empresa Hayland Travel.

2. **IMPUTAR:** Programa N.º [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestarias N.º [1.01.00.1.1.0001.001.03.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2650-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de julio 2026, se publicaron diferentes notas destacadas en el sitio web www.baribache3000.com.ar;
- que asimismo se publicaron contenidos y posteos en sus redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram);
- que por lo antes expuesto la firma [TERAMEDIA S.A.S, \(CUIT: 30718990951\)](#) presentó factura B Nº 00001-00000081 por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TERAMEDIA S.A.S, \(CUIT: 30718990951\)](#) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-); correspondiente a la factura B Nº 00001-00000081 de fecha [06 de Agosto de 2026](#) en concepto de Publicidad Institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2651-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2026, se publicaron diferentes spots en el programa EL CATALEJO TV, en AVC canal 9;
- que se contrató también un espacio para notas destacadas en el sitio web www.barilochedigital.com;
- que por lo antes expuesto la firma [SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR \(CUIT: 20113722542\)](#) presentó factura C Nº 00003-00000703, por un importe total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR \(CUIT: 20113722542\)](#) por la suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) correspondiente a la factura Nº 00003-00000703 de fecha [05 de Agosto de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2652-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.vivoinformado.com.ar;
- que también se emitieron diferentes spots institucionales en FM 102.9;
- que por lo antes expuesto la firma [SOTOMAYOR, RODRIGO \(CUIT: 20261719542\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00001015, por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOTOMAYOR, RODRIGO \(CUIT: 20261719542\)](#) por la suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00001015 de fecha [03 de Agosto de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2653-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de julio de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas, banners Institucional Campaña de prevención de incendios forestales, en el sitio web www.infobari.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [MORENO, BRIAN PABLO \(CUIT: 20351786370\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00000243 por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MORENO, BRIAN PABLO \(CUIT: 20351786370\)](#) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000243 de fecha [03 de Agosto de 2026](#) en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2654-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 2375-CM-12, Anexo II, Art. 66° y 73° y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2375-CM-12, Anexo II, Art. 66° establece la tipificación de multas, clasificándolas en: FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES;
- que el Art. 73° de la mencionada norma determina la codificación de las faltas que deben considerarse a los fines de la infracción;
- que el mismo artículo establece que para los códigos MG.1, MG.4 y MG.5 las infracciones se definen por unidad fija, equivalente a un litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino, sede San Carlos de Bariloche, actualizable en forma mensual y por tanto es necesario establecer el monto de unidad fija correspondiente al período 01/08/2026 al 31/08/2026;
- que en el mes de julio se realizó a nivel Nacional un incremento, motivo por el cual debe establecerse un nuevo monto a \$2.094.- (PESOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO);
- que resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: en \$2.094.- (PESOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO) el valor de la Unidad Fija determinada por el Art. 73° de la Ordenanza N° 2375-CM-12, Anexo II y sus modificatorias, para el período 01/08/2026 al 31/08/2026.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaria de Tránsito y Transporte y la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización, a sus efectos.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2655-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Antonio Juan Jose (DNI N° 12.888.585), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-1-N-950-03, Barrio Nueva Jamaica, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Antonio Juan Jose (DNI N° 12.888.585), vive en el inmueble desde hace 20 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué

con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;

- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 31/07/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Antonio Juan Jose (DNI Nº 12.888.585), domiciliado en la calle De los Planetas Nº 12750 Barrio Nueva Jamaica, cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-950-03, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2656-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Tolaba Alfredo Guillermo (DNI Nº 17.080.374), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-J-135-11, Barrio El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Tolaba Alfredo Guillermo(DNI Nº 17.080.374), vive en el inmueble desde hace 11 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;

- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 30/07/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Tolaba Alfredo Guillermo (DNI Nº 17.080.374), domiciliado en la calle San Cayetano Nº 4375 Barrio El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-135-11, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente Tolaba Alfredo Guillermo.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2657-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 1507.1.2026 por la "Asoc. Social, Cultural y Deportiva Arco Iris", y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Bingo Familiar", que el mismo se realizará el día **15 de Agosto de 2026** en el Gimnasio Amuyen;
- que el mismo no contará con venta de bebidas alcohólicas;

- que la finalidad del evento "Bingo Familiar" es recaudar fondos para afrontar las deudas de la " Asoc. Social, Cultural y Deportiva Arco Iris";
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen N° 280-SLyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la " Asoc. Social, Cultural y Deportiva Arco Iris" del 100% del canon correspondiente al evento "Bingo Solidario" a realizarse el **15 de Agosto de 2026** en el Gimnasio Amuyen.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2658-I-2026

VISTO: la Resolución N° 16-I-2017, el Contrato de Transporte Urbano de Pasajeros entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Empresa de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** aprobado mediante Ordenanza N° 2798-CM-16, las Resoluciones N° 109-I-2017, N° 2006-1, -2023, N° 2461-1-2023 y 3293-I-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que las Resoluciones N° 109-I-2017, N° 2006-1-2023, N° 2461-1-2023 y 3293-I-2023 y debido que la ciudad ha tenido un crecimiento demográfico en los últimos años, en paralelo a un crecimiento urbano, han ido modificando el recorridos de las líneas del Transporte Urbano de Pasajeros;
- que el carácter turístico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a raíz de diversos incentivos internos y parámetros macroeconómicos que favorecen el turismo nacional e internacional, se ha incrementado en los últimos años;
- que se hace necesaria la adición de nuevos ramales de refuerzo, a los recorridos existentes y declarados, a fin de cumplimentar la demanda de los usuarios del TUP en nuestra ciudad en las distintas épocas del año;
- que la demanda de transporte público en los distintos recorridos difiere según las épocas del año, por lo cual algunos de los ramales y refuerzos serán temporales y serán utilizados de acuerdo a las necesidades de movilidad hacia distintas zonas con mayor actividad en cada temporada;
- que es necesario consolidar todos los recorridos vigentes en una única normativa para simplificar la interpretación y evitar confusiones;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) a realizar los ramales y refuerzos indicados según se detalla en el Anexo I de la presente.
2. DEJAR SIN EFECTO: toda norma que se oponga a la presente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

Anexo I

[archivos_boletin/ANEXO 1.pdf](#)

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2659-I-2026_

VISTO: la Ordenanza Nº 2993-CM-2018 y la Resolución Nº 1196-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que según Ordenanza Nº 2993-CM-2018 Se crea el Programa Revalorización Cultura e Idioma Mapuche "MAPUZUNGUN", que tiene como objetivo fortalecer y promover la cultura y el idioma mapuche dentro de la comunidad y/u organización del pueblo mapuche;
- que mediante las Resoluciones Nº 1062-I-2025, 1644-I-2025, 2114-I-2025, 140-I-2026, 219-I-2026 y 1196-I-2026 se les renovaron los contratos a los enseñantes de idioma y cultura mapuche;
- que las autoridades de las diferentes Comunidades presentaron notas solicitando la renovación de los contratos de los talleristas, con el fin de dar continuidad a las actividades y/o proyectos que vienen desarrollando en conjunto con el área interculturalidad perteneciente a la Secretaría de Capital Humano y Acción Social;
- que por lo antes expuesto se deberán renovar los contratos a partir [01 de Julio de 2026](#) hasta [30 de Septiembre de 2026](#) de los agentes que a continuación se detallan, mediante sistema de horas cátedras:

-**Comunidad Lof Huala We:** [ÑANCURPAY, SEBASTIAN MATIAS \(DNI: 31939391\)](#) Leg Nº 15868, Doce (12) horas y [MILLALONCO, JESICA OTILIA \(CUIT: 27315519840\)](#), Leg Nº 15869 Doce (12) horas, Idioma Mapuzungum.

-**Comunidad Buenuleo y lof Jose Celestino Quijada :** [LLANCAQUEO, YANINA NATALIA \(DNI: 31515310\)](#) Leg Nº 14907 total Veinticuatro (24) horas repartida en Doce (12) horas repartida en Doce (12) horas para cada comunidad, Idioma mapuche

-**Comunidad Buenuleo:** [HERNANDEZ HERNANDEZ, JESSICA PAOLA \(CUIT: 27958389154\)](#) Leg Nº 15867 Doce (12) horas, plantas medicinales.

-**Organización Mapuche Pu Pichi Ke Choike** [LLANCAQUEO VARELA, JUAN CRUZ \(DNI: 38091921\)](#) Leg Nº 15816 Doce (12) horas, Idioma mapuche

-**Comunidad Ranquehue y Agrupación de Enseñantes de Mapuzungum** [CAÑUMIL, PABLO CAMILO \(DNI: 29443936\)](#) Leg Nº 15266, total Veinticuatro (24) horas repartida en Doce (12) horas para cada comunidad, Idioma.

- que los talleristas de idioma y cultura mapuche dependen de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social - Dirección de Promoción Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR LOS CONTRATOS: a partir del **01 de Julio de 2026** al **30 de Septiembre de 2026** de los talleristas que se mencionan a continuación:
 - Comunidad Lof Huala We:** **ÑANCURPAY, SEBASTIAN MATIAS (DNI: 31939391)** Leg Nº 15868, Doce (12) horas y **MILLALONCO, JESICA OTILIA (CUIT: 27315519840)**, Leg Nº 15869 Doce (12) horas, Idioma Mapuzungum.
 - Comunidad Buenuleo y lof Jose Celestino Quijada :** **LLANCAQUEO, YANINA NATALIA (DNI: 31515310)** Leg Nº 14907 total Veinticuatro (24) horas repartida en Doce (12) horas repartida en Doce (12) horas para cada comunidad, Idioma mapuche.
 - Comunidad Buenuleo:** **HERNANDEZ HERNANDEZ, JESSICA PAOLA (CUIT: 27958389154)** Leg Nº 15867 Doce (12) horas, plantas medicinales.
 - Organización Mapuche Pu Pichi Ke Choike** **LLANCAQUEO VARELA, JUAN CRUZ (DNI: 38091921)** Leg Nº 15816 Doce (12) horas, Idioma mapuche.
 - Comunidad Ranquehue y Agrupación de Enseñantes de Mapuzungum** **CAÑUMIL, PABLO CAMILO (DNI: 29443936)** Leg Nº 15266, total Veinticuatro (24) horas repartida en Doce (12) horas para cada comunidad, Idioma.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria **1.09.14.1.2.0080 (PROGRAMA PLURICULTURAL FURILOFCHE)** del programa **1.09.14.1.2.0080.199 (REVALORIZACIÓN CULTURA E IDIOMA MAPUCHE)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2660-I-2026

VISTO: La resolución Nº 1024-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Dr. **ANES, SEBASTIAN EMANUEL (CUIT: 20267261025)** de fecha **28 de Mayo de 2026** y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas en la Subsecretaría de Recursos Humanos, se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como médico a fin de realizar exámenes de retorno al trabajo después de ausencias provocadas por enfermedad o accidentes laborales o inculpables determinando en cada caso si el agente se encuentra en condiciones de volver a trabajar o si corresponde una reubicación laboral y/o aplicación de normativa de ley;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Dr. [ANES, SEBASTIAN EMANUEL \(CUIT: 20267261025\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. [ANES, SEBASTIAN EMANUEL \(CUIT: 20267261025\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Junio de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y al Sr. [ANES, SEBASTIAN EMANUEL \(CUIT: 20267261025\)](#), para desempeñarse en la Subsecretaría de Recursos Humanos, de acuerdo al contrato de fecha [01/06/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#). Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts.(\$5.128.200,00), a razón de Pesos Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$ 1.709.400,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Dr. [ANES, SEBASTIAN EMANUEL \(CUIT: 20267261025\)](#) por un monto total de Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$5.128.200,00), a razón de Pesos un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$ 1.709.400,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.01.1.1.0018 \(GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.1.1.0018.030.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Recursos Humanos.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

VISTO: la Nota NO-2026-00026908-MUNIBARILO-SSRH de fecha 30 de Julio de 2026, la Nota S/N proveniente de Intendencia de fecha 30 de Julio 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota S/N de fecha 30 de Julio de 2026, el Sr. Intendente Municipal indica: "Por medio del presente se autoriza la contratación por categoría del Sr. Jara Bahamondez, Nelson Alberto, DNI 93.778.725, a los fines de cumplir funciones como seguridad, bajo la órbita de Secretaria de Hacienda, a partir del día 01/08/2026. Así mismo solicito se gestione el acto administrativo correspondiente para darle la formalidad correspondiente";
- que mediante la Nota NO-2026-00026908-MUNIBARILO-SSRH de fecha 30 de Julio de 2026, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad: "Por medio de la presente y atento contar con la debida autorización, la cual se adjunta como archivo de trabajo, solicito arbitren los medios necesarios para proceder a la confección del acto administrativo correspondiente la contratación por categoría del Sr. Jara Bahamondez, Nelson Alberto, DNI 93.778.725, a los fines de cumplir funciones como seguridad, bajo la órbita de Secretaria de Hacienda, a partir del día 01/08/2026";
- que dicha incorporación fue autorizada a partir del 01 de Agosto 2026 por el término de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que según la Nota NO-2026-00027091-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 31-07-2026, se solicita efectuar los estudios preocupacionales por parte de Medicina Laboral y, en consecuencia, para proceder con la renovación del mismo debe contar el informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que según la Resolución No 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría 8 para el puesto Portería y/o Sereno;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2o, inciso "c" de la Ordenanza No 137-C-88);
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de contrato por categoría a partir del 01 de Agosto de 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51o de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría al Sr. **JARA BAHAMONDEZ, NELSON ALBERTO (DNI: 93778725)** para cumplir la función del puesto Portería y/o Sereno bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda Código 106, mediante el sistema de Categoría 8 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales y jornada laboral a determinar por el área, a partir del 01/08/2026 y hasta el 31/10/2026, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Art N° 1 de la presente Resolución correspondiente a la función según el Nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024.
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.06.00.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.06 \(SECRETARIA DE HACIENDA\)](#)
4. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N° 2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (02 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo 1º, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [JARA BAHAMONDEZ, NELSON ALBERTO \(DNI: 93778725\)](#) y a la Secretaría de Hacienda.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2662-I-2026

VISTO: las Resoluciones N° 191-I-2026 y N° 725-I-2022 y el Informe IF-2026-00026585-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 191-I-2026 en su Artículo N° 2 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal [RIQUELME, CLAUDIA ELIZABE \(DNI: 22575426\)](#) - Legajo N° 161 - como Jefe A/C del Departamento de Coordinación Administrativa de Protección Ciudadana Código 1110000000001 bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir de la firma de la presente, por un período de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
- que mediante el informe IF-2026-00026585-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha [28/07/2026](#) el Secretario de Protección Ciudadana remite la evaluación de desempeño de la agente [RIQUELME, CLAUDIA ELIZABE \(DNI: 22575426\)](#) - Legajo N° 161 - al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, indicando la renovación del Dejar a Cargo en el puesto Jefe A/C del Departamento de Coordinación Administrativa por un periodo de 6 (seis) meses;
- que conforme la normativa vigente, particularmente la Resolución N° 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;

- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo ésta su primera renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente [RIQUELME, CLAUDIA ELIZABE \(DNI: 22575426\)](#), en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los agentes interesados a continuar con el proceso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: a la agente municipal [RIQUELME, CLAUDIA ELIZABE \(DNI: 22575426\)](#) - Legajo Nº 161 - como Jefe A/C del Departamento de Coordinación Administrativa de Protección Ciudadana Código 1110000000001 bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir a partir del [27 de Julio de 2026](#) y hasta el [27 de Enero de 2027](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [RIQUELME, CLAUDIA ELIZABE \(DNI: 22575426\)](#) - Legajo Nº 161 - continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, y liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de Departamento, según lo establecido en el Artículo 1º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.11.00.1.1.0001.002.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) de la Partida Presupuestaria [1.11.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior de la agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
5. RESPONSABILIZAR: a la agente [RIQUELME, CLAUDIA ELIZABE \(DNI: 22575426\)](#) - Legajo Nº 161 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar a la agente [RIQUELME, CLAUDIA ELIZABE \(DNI: 22575426\)](#) - Legajo Nº 161 - a la Dirección de Inspección General y a la Secretaría de Protección Ciudadana.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE -

VISTO: La renovación del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [NABARLAZ, FEDERICO ESTEBAN \(CUIT: 20394043282\)](#) de fecha 14 de Julio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la renovación del contrato bajo modalidad de Locación de Servicios de personal que se desempeñe como Administrativo en el Dpto. Coordinación de Habilitaciones, de la Dir. de Habilitaciones dependiente de la Subsecretaria de Inspección General;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la presentación de servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [NABARLAZ, FEDERICO ESTEBAN \(CUIT: 20394043282\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [NABARLAZ, FEDERICO ESTEBAN \(CUIT: 20394043282\)](#) para desempeñase como Administrativo en el Dpto. Coordinación de Habilitaciones, de la Dir. de Habilitaciones dependiente de la Subsecretaria de Inspección General, de acuerdo a la adenda de fecha 14/07/2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#).

Cláusula Tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$3.605.400,00 (Pesos Tres millones seiscientos cinco mil cuatrocientos con 00/100 ctvs.) a razón de \$1.201.800,00 (Pesos Un millón doscientos un mil ochocientos con 00/100 ctvs.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [NABARLAZ, FEDERICO ESTEBAN \(CUIT: 20394043282\)](#) por un montón total \$3.605.400,00 (Pesos Tres millones seiscientos cinco mil cuatrocientos con 00/100 ctvs.) a razón de \$1.201.800,00 (Pesos Un millón doscientos un mil ochocientos con 00/100 ctvs.) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: Al programa Nº [1.11.00.2.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.11.00.2.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, S.S.I.G y el Dpto. Coord. de Habilitaciones Comerciales.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

Resolución Nº 2664-I-2026

VISTO: Las Resoluciones Nº 989-I-2026 y 1392-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **FONZO VERDEAL, CATALINA (CUIT: 27434879480)** de fecha **01 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Planeamiento Territorial, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios para gestionar y coordinar proyectos;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que la Srta. **FONZO VERDEAL, CATALINA (CUIT: 27434879480)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Febrero de 2026** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del **01/08/2026** y hasta el **31/10/2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **FONZO VERDEAL, CATALINA (CUIT: 27434879480)**, para desempeñarse en la Secretaría de Planeamiento Territorial, de acuerdo a la adenda de fecha **06/07/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.

Clausula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de agosto de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026. Clausula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$ 5.346.900,00 (Pesos cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.782.300,00 (Pesos un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Cts.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **FONZO VERDEAL, CATALINA (CUIT: 27434879480)** por un monto total de Pesos cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Cts. (\$ 5.346.900,00), a razón de Pesos un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Cts (\$1.782.300,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.08.11.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.08.11.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2665-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 1673-I-2026, la Resolución Nº 1929-I-2026, 1775-I-2026, 1776-I-2026, y las evaluaciones de desempeño remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1673-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato al agente [NAVARRO, JESUS NICOLAS \(DNI: 35593979\)](#) - Legajo Nº 14685 - quien cumple funciones de Peón de Barrido en la Delegación Centro Código 1010009, bajo la órbita de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del día 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que de acuerdo a la Resolución Nº 1929-I-2026 se ESTABLECE que el Área de Barrido dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quedando bajo su órbita, coordinación y responsabilidad;
- que mediante la Resolución Nº 1775-I-2026 se RENOVÓ en razón de servicios, el contrato del agente [LUCERO, CRISTIAN JERONIMO \(CUIT: 20319390317\)](#) - Legajo 15520, quien cumple funciones del puesto OFICIAL MECÁNICO en la Dirección de Mecánica Código 1070000001 dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 1776-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes:
 - 1- [GIORDANO, LUIS ALBERTO \(DNI: 34292801\)](#) - Legajo Nº13660
 - 2- [MEDINA, SILVANA YANET \(DNI: 31515642\)](#) - Legajo Nº13976
 - 3- [COLLIO, FERMIN ESTEBAN \(CUIT: 20343471034\)](#) - Legajo Nº14883
 - 4- [CATRIFOL, RAMIRO EZEQUIEL \(DNI: 39585631\)](#) - Legajo Nº 15617
 - 5- [GUAJARDO, GUSTAVO MARTIN \(CUIT: 20401001892\)](#) - Legajo Nº 15913 en el puesto Peón de Parques y Jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1070200001001 dependiente de la Dirección de Parques y Jardines bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 1776-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente [HANSEN, MARINA ANAHI \(CUIT: 27247027179\)](#) - Leg. Nº 15815 - en el puesto Técnico/a en Viveros en la Sección Vivero Municipal Código 1070200001000000006 de la Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de los Informes

NO-2026-00025714-MUNIBARILO-DVM#DTSD

IF-2026-00022579-MUNIBARILO-DVM#DTSD

IF-2026-00026246-MUNIBARILO-DVM#DTSD

IF-2026-00026247-MUNIBARILO-DVM#DTSD

IF-2026-00026248-MUNIBARILO-DVM#DTSD

IF-2026-00026244-MUNIBARILO-DVM#DTSD

IF-2026-00026245-MUNIBARILO-DVM#DTSD

IF-2026-00026249-MUNIBARILO-DVM#DTSD

IF-2026-00026241-MUNIBARILO-DVM#DTSD

IF-2026-00026243-MUNIBARILO-DVM#DTSD

remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica procedentes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;

- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato al agente [NAVARRO, JESUS NICOLAS \(DNI: 35593979\)](#) - Legajo Nº 14685 - quien cumple funciones de Peón de Barrido en la Sección Barrido 3 Código 1070000000000000003, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [LUCERO, CRISTIAN JERONIMO \(CUIT: 20319390317\)](#) - Legajo 15520, quien cumple funciones del puesto OFICIAL MECANICO en la Dirección de Mecánica Código 1070000001 dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes:
 - 1- [GIORDANO, LUIS ALBERTO \(DNI: 34292801\)](#) - Legajo Nº13660
 - 2- [MEDINA, SILVANA YANET \(DNI: 31515642\)](#) - Legajo Nº13976
 - 3- [COLLIO, FERMIN ESTEBAN \(CUIT: 20343471034\)](#) - Legajo Nº14883
 - 4- [CATRIFOL, RAMIRO EZEQUIEL \(DNI: 39585631\)](#) - Legajo Nº 15617
 - 5- [GUAJARDO, GUSTAVO MARTIN \(CUIT: 20401001892\)](#) - Legajo Nº 15913

en el puesto Peón de Parques y Jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1070200001001 dependiente de la Dirección de Parques y Jardines bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas

semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

4. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [HANSEN, MARINA ANAHI \(CUIT: 27247027179\)](#) - Leg. Nº 15815 - en el puesto Técnico/a en Viveros en la Sección Vivero Municipal Código 1070200001000000006 de la Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#) sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos Nº 1, 2, 3 y 4 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
6. IMPUTAR: para la persona mencionada en el Artículo Nº 1 la Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.07.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
7. IMPUTAR: para la persona mencionada en el Artículo Nº 2 la Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0043.110.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#).
8. IMPUTAR: para las personas mencionadas en los Artículos Nº 3 y 4 a la Partida Presupuestaria Nº [1.07.08.1.3.0044.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#).
9. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los artículos Nº 1, 2, 3 y 4 de la presente.
10. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de los agentes mencionados los artículos Nº 1, 2, 3 y 4 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
11. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en los artículos Nº 1, 2, 3 y 4 de la presente Resolución y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
12. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución Nº 2666-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1749-I-2026 y las evaluaciones de desempeño remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1749-I-2026 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, quienes cumplen funciones en la Dirección de Recolección dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño.

ANEXO I

Nº LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE DNI FUNCION_EMPLEADO DEPENDENCIA CODIGO NOMENCLADOR
PARTIDA PRESUPUESTARIA

1 16114 NAHUELQUIN, NICOLAS ALEXIS FERMIN 20439475561 Recolector de Residuos Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

2 16115 ANDRADE, SEBASTIAN ANGEL 47375429 Recolector de Residuos Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

3 16116 OLMOS, DARIO GASTON 20472435060 Recolector de Residuos Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

4 16117 OLATTE, CRISTIAN RAFAEL 20438920170 Recolector de Residuos Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

5 16118 ZUÑIGA BALDEVENITO, LAUTARO 23472827219 Recolector de Residuos Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

6 14033 MIRANDA, ANTONIO NICOLAS 37099492 Chofer de transporte pesado especializado (compactador) Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.136.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIO AUTOMATIZADO DE RECOLECCIÓN

7 15663 CURAMIL, LEANDRO SERGIO 39866001 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

8 15665 LAZARTE, NICOLAS IVAN 20394320677 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

9 16112 MUÑOZ HERNANDEZ, LAUTARO EXEQUIEL 20453768253 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

10 15892 VARGAS, JONATAN ISAIAS 20444304961 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

11 15666 MENA, TOMAS EDGARDO 41527542 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

- 12 15742 FLORES, JUAN CARLOS 20414755187 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES
- 13 15744 REYES, BRAIAN ANDRES 20439482215 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES
- 14 15667 OYARZO REYES, JONATAN OSCAR 42402370 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES
- 15 15668 VARGAS, DAVID HUMBERTO 40100106 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES
- 16 15460 MELO, DAMIAN EZEQUIEL 20411377300 Recolector de Residuos Sección Turno 2 de Recolección 1070300001001000002 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES
- 17 15462 PUELMAN, JONATHAN CARLOS 20390764112 Recolector de Residuos Sección Turno 2 de Recolección 1070300001001000002 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES
- 18 14490 LEFIMIL, ANGEL ELISARDO 37253896 Chofer de transporte pesado especializado (compactador) Sección Turno 2 de Recolección 1070300001001000002 1.07.09.1.3.0051.136.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIO AUTOMATIZADO DE RECOLECCIÓN
- que por medio de los Informes NO-2026-00025083-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00025581-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00025087-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00025063-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00025609-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00025009-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00025065-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00025596-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00025060-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00025571-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00025613-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00025611-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00025585-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00025082-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00025570-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00025612-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00025059-MUNIBARILO-DVM#DTSD y NO-2026-00025121-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica procedentes de la Dirección de Recolección y Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
 - que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, quienes cumplen funciones en la Dirección de Recolección dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35

horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partidas Presupuestarias detalladas en el ANEXO I de los programas determinados según corresponda.
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo Nº1 de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de los agentes mencionados en el Anexo I indicado en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo Nº 1 de la presente y a la Dirección de Recolección.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

ANEXO I

Nº LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE DNI FUNCION_EMPLEADO DEPENDENCIA CODIGO NOMENCLADOR PARTIDA PRESUPUESTARIA

1 16114 NAHUELQUIN, NICOLAS ALEXIS FERMIN 20439475561 Recolector de Residuos Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

2 16115 ANDRADE, SEBASTIAN ANGEL 47375429 Recolector de Residuos Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

3 16116 OLMOS, DARIO GASTON 20472435060 Recolector de Residuos Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

4 16117 OLATTE, CRISTIAN RAFAEL 20438920170 Recolector de Residuos Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

5 16118 ZUÑIGA BALDEVENITO, LAUTARO 23472827219 Recolector de Residuos Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

6 14033 MIRANDA, ANTONIO NICOLAS 37099492 Chofer de transporte pesado especializado (compactador) Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.136.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIO AUTOMATIZADO DE RECOLECCIÓN

7 15663 CURAMIL, LEANDRO SERGIO 39866001 Recolector de Residuos Departamento de
Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS
CAMIONES RECOLECTORES

8 15665 LAZARTE, NICOLAS IVAN 20394320677 Recolector de Residuos Departamento de
Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS
CAMIONES RECOLECTORES

9 16112 MUÑOZ HERNANDEZ, LAUTARO EXEQUIEL 20453768253 Recolector de Residuos Departamento de
Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS
CAMIONES RECOLECTORES

10 15892 VARGAS, JONATAN ISAIAS 20444304961 Recolector de Residuos Departamento de
Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS
CAMIONES RECOLECTORES

11 15666 MENA, TOMAS EDGARDO 41527542 Recolector de Residuos Departamento de
Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS
CAMIONES RECOLECTORES

12 15742 FLORES, JUAN CARLOS 20414755187 Recolector de Residuos Departamento de
Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS
CAMIONES RECOLECTORES

13 15744 REYES, BRAIAN ANDRES 20439482215 Recolector de Residuos Departamento de
Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS
CAMIONES RECOLECTORES

14 15667 OYARZO REYES, JONATAN OSCAR 42402370 Recolector de Residuos Departamento de
Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS
CAMIONES RECOLECTORES

15 15668 VARGAS, DAVID HUMBERTO 40100106 Recolector de Residuos Departamento de
Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS
CAMIONES RECOLECTORES

16 15460 MELO, DAMIAN EZEQUIEL 20411377300 Recolector de Residuos Sección Turno 2 de
Recolección 1070300001001000002 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS
TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

17 15462 PUELMAN, JONATHAN CARLOS 20390764112 Recolector de Residuos Sección Turno 2 de
Recolección 1070300001001000002 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS
TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

18 14490 LEFIMIL, ANGEL ELISARDO 37253896 Chofer de transporte pesado especializado (compactador) Sección
Turno 2 de Recolectión 1070300001001000002 1.07.09.1.3.0051.136.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) -
SERVICIO AUTOMATIZADO DE RECOLECCIÓN

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - MALLET, LEONARDO OMAR -

VISTO: La Resolución 1776-I-2026, el informe IF-2026-00026249-MUNIBARILO-DVM#DTSD, remitido mediante sistema GDE, la Nota NO-2026-00025243-MUNIBARILO-DPH#SSSG de fecha 16/07/2026, la Nota NO-202600025515-MUNIBARILO-SSRH de fecha 20/07/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución 1776-I-2026 en el Articulado N.º 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de diferentes agentes, entre ellos, el agente:
STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL (DNI: 43372192) - Legajo N.º 15622 en el puesto Peón de Parques y Jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1010006 dependiente de la Dirección de Parques y Jardines bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2026-00026249-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, por la Secretaría Obras y Servicios Públicos se recibió la evaluación de desempeño del agente **STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL (DNI: 43372192)** Leg. 15622, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por el término de tres (3) meses;
- que mediante la Nota NO-2026-00025243-MUNIBARILO-DPH#SSSG de fecha 16/07/2026, la Delegación Pampa de Huenuleo solicita se otorgue el pase del agente contratado **STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL (DNI: 43372192)** - Legajo N.º 15622, para cumplir funciones de Peón General en dicha dependencia;
- que mediante la Nota NO-2026-00025515-MUNIBARILO-SSRH de fecha 20/07/2026, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos autoriza y solicita realizar el acto administrativo correspondiente para generar el pase y cambio de función del agente **STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL (DNI: 43372192)** - Legajo N.º 15622, quien cumple funciones en el puesto Peón de Parques y Jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para cumplir funciones en el puesto de Peón General, bajo la órbita de la Delegación Pampa de Huenuleo, a partir del día **21/07/2026**;
- que mediante la Notificación de fecha 24-07-2026, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente **STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL (DNI: 43372192)** - Legajo N.º 15622 de su pase y cambio de función a la Delegación Pampa de Huenuleo, a partir del día **21/07/2026**;
- que asimismo se notificó al agente del tratamiento que tendrán los adicionales por pases y cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución N.º 943-I-2024;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N.º 943-I-2024;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de pase y cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL (DNI: 43372192) - Legajo N.º 15622, en el puesto Peón de Parques y Jardines en la Delegación Pampa de Huenuleo código 1010006, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente municipal [STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL \(DNI: 43372192\)](#) - Legajo N.º 15622, quien cumple funciones en el puesto Peón de Parques y Jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1070200001001 dependiente de la Dirección de Parques y Jardines bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y pasa a cumplir funciones en el puesto de Peón General dependiente de la Delegación Pampa de Huenuleo bajo la órbita de Intendencia, a partir del día [21/07/2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta el Secretario y/o el Sr. Intendente lo dispongan, y mientras tenga vigencia su contrato por categoría.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente del agente [STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL \(DNI: 43372192\)](#) - Legajo N.º 15622, en la que se deberá continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - (12%) y DIF.RES.1030-I-23 CONT.LAB en virtud de lo establecido en el Artículo N.º 2 de la presente y según lo normado en la Resolución N.º 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. ESTABLECER: el cambio de función mencionado en el Artículo N.º 2 de la presente se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N.º 2 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo N.º 2, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño mencionada en el Artículo N.º 5 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente en caso de considerarlo pertinente.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL \(DNI: 43372192\)](#) - Legajo N.º 15622, a la Dirección de Parques y Jardines y a la Delegación Pampa de Huenuleo.
8. IMPUTAR: para el agente [STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL \(DNI: 43372192\)](#), la Partida Presupuestaria [1.07.00.1.3.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#), al Programa [1.07.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución Nº 2668-I-2026

VISTO: la adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI (CUIT: 27942487342), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la señora mencionada en el visto;
- que con fecha 24/07/2026, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI (CUIT: 27942487342);
- que dicha adenda modifica las cláusulas Segunda - Vigencia desde el 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 el señor Intendente autoriza dicha renovación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026 suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y la Sra. COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI (CUIT: 27942487342), para desempeñarse en la Subsecretaría de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha 24/07/2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda- Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026.

Cláusula tercera- Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de Pesos Tres millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.339.450,00.-) a razón de Pesos Un millón ciento trece mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.113.150,00.-) mensuales. Dicho pago se efectuará contra prestación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI (CUIT: 27942487342) por un monto total de Pesos Tres millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.339.450,00.-) a razón de Pesos Un millón ciento trece mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.113.150,00.-) mensuales. Dicho pago se efectuará contra prestación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.08.1.3.0044 (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES) Partida Presupuestaria Nº 1.07.08.1.3.0044.114.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Parques y Jardines.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución Nº 2669-I-2026

VISTO: la Resolución No 725-I-2022, la Resolución 1780-I-2026, la Resolución 329-I-2026, la NO-2026-00025181-MUNIBARILO-DGC#SSSG, la NO-2026-00026966-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00027087-MUNIBARILO-SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Art. Nº1 de la Resolución Nº 1780-I-2026 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente **RAIMIL, EMANUEL OMAR (DNI: 38091055)** - Legajo Nº 13684 como Jefe A/C de la División Administrativa Cementerio Municipal, Código 101040402000000001001 del Departamento Cementerio Municipal, dependiente de la Dirección General del Cementerio a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Octubre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Art. Nº1 de la Resolución Nº329-I-2026 se OTORGÓ: en razón del servicio, el cambio de función a la agente **RIQUELME, PAOLA ALEJANDRA (CUIT: 27355948663)** - Leg Nº 15274, quien cumplía funciones en el puesto Administrativa General, para cumplir funciones en el puesto Administrativa con manejo de caja en la División Administrativa Cementerio Código 1070101000001001 dependiente del Departamento de Cementerio Municipal de la Dirección General de Cementerio Municipal bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del **07 de Enero de 2026**, por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2026-00025181-MUNIBARILO-DGC#SSSG procedente de la Dirección General de Cementerio de fecha **16/07/2026** se solicita el cambio de función del agente **RAIMIL, EMANUEL OMAR (DNI: 38091055)** - Legajo 13684- quien actualmente se desempeña como Jefe de División Administrativa Cementerio Municipal y pasará a cubrir el cargo de Jefatura de Departamento Operativo del Cementerio Municipal y se solicita el cambio de función de la agente **RIQUELME, PAOLA ALEJANDRA (CUIT: 27355948663)** - Legajo 15274- quien actualmente se desempeña como Administrativa en la División Administrativa Cementerio y pasará a cubrir el cargo de Jefatura de División Administrativa Cementerio Municipal;
- que mediante la Nota NO-2026-00026966-MUNIBARILO-SSRH procedente de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos de fecha **30/07/2026** se solicita que "Por medio de la presente y atento lo solicitado por la Directora General Marcela Castillo, mediante GDE Nº NO-2026-00025181-MUNIBARILO-DGC#SSSG, (cuya copia se adjunta como archivo de trabajo) solicito tenga a bien generar el respectivo acto administrativo todo a partir de la fecha **16/07/2026** , conforme lo requerido por la misma.";

- que mediante la Nota NO-2026-00027087-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos de fecha [31/07/2026](#) indica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad que "Por medio del presente se autoriza y se solicita realizar el cambio de función de los agentes Raimil Emanuel Legajo 13684 quien cumple funciones como Jefe A/C de la División Administrativa Cementerio Municipal, del Dpto. Cementerio Municipal, dependiente de la Dirección General del Cementerio y pasa a cumplir funciones de jefe de departamento operativo del cementerio municipal. A partir del 16/07/2026. La agente Riquelme Paola legajo 15274 quien cumple funciones en el puesto Administrativa con manejo de caja en la División Administrativa Cementerio dependiente del Departamento de Cementerio Municipal de la Dirección General de Cementerio Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones de jefa de división administrativa del cementerio municipal. A partir del 16/07/2026.";
- que conforme la normativa vigente, la Resolución No 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad "dejar a cargo" son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los agentes interesados a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 1780-I-2026 a partir del día [15/07/2026](#) la cual designó en razón del servicio, al agente [RAIMIL, EMANUEL OMAR \(DNI: 38091055\)](#) - Legajo Nº 13684 como Jefe A/C de la División Administrativa Cementerio Municipal, Código 101040402000000001001 del Departamento Cementerio Municipal, dependiente de la Dirección General del Cementerio.
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [RAIMIL, EMANUEL OMAR \(DNI: 38091055\)](#) - Legajo 13684- como de Jefe del Departamento Operativo del Cementerio Municipal Código 1030101000001 de la Dirección General de Cementerio dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del [16 de Julio de 2026](#) y hasta el [16 de Enero de 2027](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal [RIQUELME, PAOLA ALEJANDRA \(CUIT: 27355948663\)](#) - Legajo 15274- como Jefa de División Administrativa del Cementerio Municipal Código 1030101000001001 del Departamento Operativo del Cementerio Municipal de la Dirección General de Cementerio dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del [16 de Julio de 2026](#) y hasta el [16 de Enero de 2027](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

4. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **RAIMIL, EMANUEL OMAR (DNI: 38091055)** - Legajo 13684, liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de Departamento, dejar de liquidar el adicional ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y FALLO CAJA (20%), comenzar a liquidar el adicional ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%), continuar percibiendo ADICIONAL POR TAREAS INSALUBRES (20% s/cat 16) y Aporte jubilatorio extraordinario 2%, conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agentes cumpla dicha función.
5. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **RIQUELME, PAOLA ALEJANDRA (CUIT: 27355948663)** - Legajo 15274 liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de División, continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, ADICIONAL POR TAREAS INSALUBRES (20% s/cat 16), Aporte jubilatorio extraordinario 2%, FALLO CAJA (20%), conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función.
6. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por las personas mencionadas, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria **1.01.02.1.1.0006.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.02 (SECRETARIA DE COORDINACION DE OBRAS Y SERVICIOS)**.
8. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior de los agentes, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en los Artículos 2º y 3º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
9. RESPONSABILIZAR: a los agentes **RAIMIL, EMANUEL OMAR (DNI: 38091055)** -Legajo 13684- y **RIQUELME, PAOLA ALEJANDRA (CUIT: 27355948663)** - Legajo 15274- a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar a los agentes **RAIMIL, EMANUEL OMAR (DNI: 38091055)**, **RIQUELME, PAOLA ALEJANDRA (CUIT: 27355948663)** y a la Dirección General de Cementerio.
11. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2670-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 657-I-2026, la Resolución Nº 725-I-2022 y la Nota NO-2026-00026497-MUNIBARILO-SST#SPC proveniente de la Subsecretaría de Tránsito en fecha 28-07-2026 y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 657-I-2026 en el Artículo Nº1 se DEJÓ A CARGO: a la agente municipal PEREZ, FLORENCIA PATRICIA (CUIT: 27323207432) - Legajo Nº 14755, como Jefe A/C de la División Terminal Código 1110400001000002 de la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Tránsito, bajo la órbita de la Secretaria de Protección Ciudadana, a partir del 01 de Febrero de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante NO-2026-00026497-MUNIBARILO-SST#SPC de fecha 28/07/2026 remitido por Sistema GDE la Subsecretaría de Tránsito envía la evaluación de desempeño de la agente PEREZ, FLORENCIA PATRICIA (CUIT: 27323207432) -Legajo Nº14755, al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, indicando la renovación del Dejar a Cargo en el puesto Jefe A/C de la División Terminal por un periodo de 6 (seis) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente PEREZ, FLORENCIA PATRICIA (CUIT: 27323207432) de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo ésta su segunda renovación;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovación de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: a la agente municipal PEREZ, FLORENCIA PATRICIA (CUIT: 27323207432) - Legajo Nº 14755, como Jefe A/C de la División Terminal Código 1110400001000002 de la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Tránsito, bajo la órbita de la Secretaria de Protección Ciudadana, a partir del 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Enero de 2027, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de División correspondientes a la función que cumplirá la agente mencionada, conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.11.00.1.1.0001.002.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa 1.11.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses), de efectuado el nombramiento.

5. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **PEREZ, FLORENCIA PATRICIA (CUIT: 27323207432)** - Legajo Nº 14755 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Personal Municipal.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **PEREZ, FLORENCIA PATRICIA (CUIT: 27323207432)** - Legajo Nº 14755 y a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2671-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 658-I-2026, la Nota NO-2026-00025431-MUNIBARILO-SSIG#SPC, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 658-I-2026 se estableció: **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente municipal **TOLEDO, LILIAN KARINA (DNI: 26645955)** - Leg Nº 11365 - como Jefe A/C del Departamento Técnico Bromatológico Código 1110300001002 de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante Nota NO-2026-00025431-MUNIBARILO-SSIG#SPC de fecha 17-07-2026 remitida a través del Sistema GDE por la Subsecretaría de Inspección General donde el Subsecretario Sr. LLACER, NELSON FABIAN (CUIT: 20166441170) envía la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual se solicita la renovación del nombramiento de la agente municipal **TOLEDO, LILIAN KARINA (DNI: 26645955)** - Leg Nº 11365 - como Jefe A/C del Departamento Técnico Bromatológico;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la involucrada a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su tercera renovación;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto y por cuestión de orden administrativo, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **DEJAR A CARGO**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente municipal **TOLEDO, LILIAN KARINA (DNI: 26645955)** - Leg Nº 11365 - como Jefe A/C del Departamento Técnico Bromatológico Código 1110300001002 de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **01 de Agosto de 2026** y hasta el **31 de Enero de 2027**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales Jerárquicos de Departamento correspondientes a la función que cumplirá la agente **TOLEDO, LILIAN KARINA (DNI: 26645955)** - Leg Nº 11365 - conforme artículo 1º de la presente, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.-
3. **NOTIFICAR:** a la agente municipal **TOLEDO, LILIAN KARINA (DNI: 26645955)** - Leg Nº 11365 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata superior correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **TOLEDO, LILIAN KARINA (DNI: 26645955)** - Leg Nº 11365 - y a la Dirección de Habilitaciones.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.11.17.1.1.0099.256.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.11.17.1.1.0099 (SERVICIO DE INSPECCION)**
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2672-I-2026

VISTO: La Nota NO-2026-00025104-MUNIBARILO-SSRH de fecha 16-07-2026, la Nota de NO-2026-00024614-MUNIBARILO-DGCGA#JG de fecha 13-07-2026, la Notificación NO-2026-00025539-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 20-07-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00025104-MUNIBARILO-SSRH de fecha 16-07-2026, emitida vía Sistema GDE la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos autoriza y solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, efectuar el pase y cambio de función de la agente **SUSA, VANINA ELIZABETH (DNI: 31941652)** - Leg Nº 14857 - a partir del 17/07/2026 desde el puesto Educador Vial División Educación Vial del Departamento de Prevención y Seguridad Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito de la Secretaría de Protección Ciudadana al puesto Administrativo General en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto;

- que dicho requerimiento se fundamenta en la Nota NO-2026-00024614-MUNIBARILO-DGCGA#JG de fecha 13-07-2026;
- que mediante la Notificación NO-2026-00025539-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 20-07-2026, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente [SUSA, VANINA ELIZABETH \(DNI: 31941652\)](#) - Leg Nº 14857 - que se otorgará el pase y cambio de función mencionado, a partir del [17 de Julio de 2026](#);
- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases de área y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que el cambio de función será en principio por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño. Las jefaturas involucradas contarán con un plazo de tres (3) meses para presentar una evaluación de desempeño negativa que indique dejar sin efecto el pase, en caso de considerar que no corresponde su continuidad en el nuevo destino;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del [17 de Julio de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el el pase y cambio de función a la agente [SUSA, VANINA ELIZABETH \(DNI: 31941652\)](#) - Leg Nº 14857 - quien cumple funciones en el puesto Educador Vial División Educación Vial del Departamento de Prevención y Seguridad Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito de la Secretaría de Protección Ciudadana y pasa al puesto Administrativo General en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto Código 1010002 bajo la órbita de Intendencia, a partir del [17 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. ESTABLECER: el cambio de función mencionado en el Art. 1º se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando el ADIC. POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente de la agente mencionada que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 2 de la

presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.

6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.009.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.01.00.1.1.0007.009.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente [SUSA, VANINA ELIZABETH \(DNI: 31941652\)](#) - Leg Nº 14857 - a la Dirección General Comunicación y Gobierno Abierto.
8. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaría Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2673-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1833-I-2026, la Resolución Nº 1909-I-2026, la Resolución Nº 960-I-2026, la Resolución Nº 1910-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1833-I-2026 en el Artículo Nº 2 se RENOVÓ: en razón de servicio, el contrato a la agente [GOMEZ RETTAZZINI, MARIA FATIMA \(CUIT: 27264209345\)](#) - Legajo Nº 15945, para cumplir funciones del puesto Analista de Formación y Desarrollo en el Departamento de Capacitación y Formación Código 1100001001002 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 1833-I-2026 en el Artículo Nº 3 se RENOVÓ: en razón de servicio, el contrato a la agente [TABORDA, MARIA LAURA \(DNI: 23211204\)](#) - Legajo Nº 14657 para cumplir funciones del puesto Seleccionador en el Departamento de Intermediación Laboral Código 1100001001001 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 1833-I-2026 en el Artículo Nº 4 se RENOVÓ: en razón de servicio, el contrato a las agentes [MALPU VAEZ, CLEMENTINA AURORA \(CUIT: 27927677240\)](#) - Legajo Nº 13235 y [CALFUNAO, CARLA ANAHI \(CUIT: 27336597825\)](#) - Legajo Nº 13919, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División de Orientación Laboral Código 1100001001001001 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 1833-I-2026 en el Artículo Nº 5 se RENOVÓ: en razón de servicio el contrato de las agentes [JAROSLAVSKY, MARIANA ALEJANDRA \(CUIT: 27235005145\)](#) - Legajo Nº 15560, y [GILARDONI, JORGELINA EDITH \(DNI: 30231732\)](#) (CUIL: 27-30231732-7) - Legajo Nº 15565, para cumplir funciones del puesto Asistente de Proyectos Productivos en el Departamento Emprendimientos Productivos y

Pymes Código 1100001001004, dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución Nº 1910-I-2026 se OTORGÓ: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente [GILARDONI, JORGELINA EDITH \(DNI: 30231732\)](#) (CUIL: 27-30231732-7) - Legajo Nº 15565 - quien cumple funciones del puesto Asistente de Proyectos Productivos en el Departamento de Emprendimientos Productivos y Pymes y pasa a cumplir funciones del puesto Coordinador de centro de producción y formación dependiente de la División Centros de Servicios Código 1100002001001001 dependiente del Departamento de Emprendimientos Productivos y Pymes de la Dirección de Desarrollo Local bajo la órbita de la Dirección General de Apoyo a la Producción Pyme, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del 01 de Abril de 2026 y hasta que la Secretaria y/o el Intendente así lo dispongan;
- que por medio de la Resolución Nº 1833-I-2026 en el Artículo Nº 6 se RENOVÓ: en razón de servicio el contrato del agente [VARGAS, MARCOS FABIAN \(DNI: 37364772\)](#) - Legajo Nº 15725 - quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División de Orientación Laboral Código 1100001001001001 dependiente del Departamento de Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaria de Producción y Empleo con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 1909-I-2026, se RENOVÓ: en razón de servicio, el contrato del agente [PUCHY, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20322133031\)](#) - Legajo Nº 12890 - en el puesto Peón General, dependiente de la Secretaria de Producción y Empleo Código 110, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 960-I-2026 se OTORGÓ: en razón del servicio, el cambio de función al agente municipal [PUCHY, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20322133031\)](#) - Legajo Nº 12890 - desde el puesto de Peón General al puesto Inspector de Inspección General en la Secretaria de Producción y Empleo Código 110, a partir del 26 de marzo de 2026 y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan;
- que en virtud de ello debe modificarse el puesto indicado en la Resolución Nº 1909-I-2026, en vez de "Peón General" debe decir "Inspector de Inspección General";
- que mediante Nota Nº NO-2026-00027072-MUNIBARILO-SPE de fecha 31-07-2026 la Secretaria de Producción y Empleo en conjunto con la División de Ferias de la Economía Social, solicitan que se cambie la dependencia directa del agente Puchy Matias Nicolas Leg 12890 siendo ésta la División de Ferias de la Economía Social;
- que por medio de las Notas NO-2026-00027072-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00022104-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00022924-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00022719-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00022923-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00022105-MUNIBARILO-SPE, IF-2026-00023152-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00023021-MUNIBARILO-DVM#DTSD provenientes de la Secretaria de Producción y Empleo, se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato a la agente [GOMEZ RETTAZZINI, MARIA FATIMA \(CUIT: 27264209345\)](#) - Legajo N° 15945 - para cumplir funciones del puesto Analista de Formación y Desarrollo en el Departamento de Capacitación y Formación Código 1100001001002 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato a la agente [TABORDA, MARIA LAURA \(DNI: 23211204\)](#) - Legajo N° 14657- para cumplir funciones del puesto Seleccionador en el Departamento de Intermediación Laboral Código 1100001001001 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#) sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato a las agentes [MALPU VAEZ, CLEMENTINA AURORA \(CUIT: 27927677240\)](#) - Legajo N° 13235 y [CALFUNAO, CARLA ANAHI \(CUIT: 27336597825\)](#) - Legajo N° 13919, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División de Orientación Laboral Código 1100001001001001 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. RENOVAR: en razón de servicio el contrato de la agente [JAROSLAVSKY, MARIANA ALEJANDRA \(CUIT: 27235005145\)](#) - Legajo N° 15560 - para cumplir funciones del puesto Asistente de Proyectos Productivos en el Departamento de Emprendimiento Productivos y Pymes Código 1100002001001 de la Dirección de Desarrollo Local bajo la órbita de la Dirección General de Apoyo a la Producción Pyme, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
5. RENOVAR: en razón de servicio el contrato de la agente [GILARDONI, JORGELINA EDITH \(DNI: 30231732\)](#) (CUIL: 27-30231732-7) - Legajo N° 15565 - Legajo N° 15565, para cumplir funciones del puesto Coordinador de centro de producción y formación dependiente de la División Centros de Servicios Código 1100002001001001 dependiente del Departamento de Emprendimientos Productivos y Pymes de la Dirección de Desarrollo Local bajo la órbita de la Dirección General de Apoyo a la Producción Pyme, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
6. RENOVAR: en razón de servicio el contrato del agente [VARGAS, MARCOS FABIAN \(DNI: 37364772\)](#) - Legajo N° 15725 - quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División de Orientación Laboral Código 1100001001001001 dependiente del Departamento de Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaria de Producción y Empleo con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
7. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato del agente [PUCHY, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20322133031\)](#) - Legajo N° 12890 - en el puesto Inspector de Inspección General, dependiente de la División Ferias de la Economía Social Código 1100002001000001 dependiente de la Dirección de Desarrollo Local bajo la órbita de la Secretaria de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por

el área, a partir del **01 de Agosto de 2026** y hasta el **31 de Octubre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.

8. **MODIFICAR:** el puesto mencionado en el Art.º 1 de la Resolución Nº 1909-I-2026 debido a que el agente **PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031)** se desempeñaba en el puesto Inspector de inspección general (y no en el puesto de "Peón General") dependiente de la División Ferias de la Economía Social.
9. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivos Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
10. **IMPUTAR:** para las agentes mencionadas en los Artículos Nº 1, 2 y 3 la Partida Presupuestaria Nº **1.10.00.1.1.0090.228.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.10.00.1.1.0090 (ORIENTACION E INTERMEDICION PARA EL EMPLEO)**
11. **IMPUTAR:** para los agentes mencionados en los Artículos Nº 4 y 6 la Partida Presupuestaria Nº **1.10.00.1.1.0091.232.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.10.00.1.1.0091 (PROMOCION DE EMPRENDIMIENTOS Y PYMES).**
12. **IMPUTAR:** para la agente mencionada en el Artículo Nº 5 la Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.09.14.1.2.0070 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO)**
13. **IMPUTAR:** para la agente mencionada en el Artículo Nº 7 la Partida Presupuestaria Nº **1.10.00.1.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.10.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).**
14. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en los Artículos Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
15. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes mencionados en los Artículos Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y a la Secretaria de Producción y Empleo.
16. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
17. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 2674-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2219-I-2026 y la continuidad de la licencia de la agente **SOTO, VIVIANA DE LAS NIEVES (CUIT: 23201239184)** - Legajo Nº 480, Jefa de la División Mesa de Entradas Nº 2, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;

- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **MORALES, SILVIA MARIELA (DNI: 21389721)** - Legajo Nº 21433 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por nota Nº NO-2026-00021915-MUNIBARILO-DTCA#SPT;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la División Mesa de Entradas Nº 2, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Secretaria de Planeamiento Territorial, a la agente municipal **MORALES, SILVIA MARIELA (DNI: 21389721)** - Legajo Nº 21433 - Categoría 17 desde el **05 de Agosto de 2026** hasta el **03 de Septiembre de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2675-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **TARIFEÑO, TELMA IRIS (DNI: 22866037)** categoría 19, legajo Nº 8627, dependiente del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa del Usuario y Consumidor (O.M.I.D.U.C.)-Dirección de Inspección General, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez- Expte. de Anses Nº 024-27-22866037-5-005-000002;
- que se debe aceptar la misma a partir del **03/08/2026** de acuerdo al Telegrama Nº MI003533511AR recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **07/08/2026** a las 12:20 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **03 de Agosto de 2026** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **TARIFEÑO, TELMA IRIS (DNI: 22866037)** categoría 19, legajo Nº 8627, dependiente del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa del Usuario y Consumidor (O.M.I.D.U.C.)- Dirección de Inspección General, en razón de acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según Expte. de Anses Nº 024-27-22866037-5-005-000002.

2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2676-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1559-I-2026, la Resolución Nº 1562-I-2026, y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 1559-I-2026: "SE RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [SKULJ, JOSE \(CUIT: 20292801123\)](#) - Legajo Nº 15928, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la División Legajos Código 1010400001000001 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño";
- que mediante el Artículo Nº1 de la Resolución Nº1562-I-2026: "SE RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [SOTO, PABLO JESUS \(CUIT: 24264691121\)](#) - Legajo Nº 16217, quien cumple funciones en el puesto Auxiliar de Liquidación de Sueldos en la División de Sueldos Código 1010400001001003 dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño";
- que mediante el Artículo Nº2 de la Resolución Nº 1562-I-2026: "SE RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de las agentes [ZGAIB, SOL \(CUIT: 27425172617\)](#) -Legajo Nº 15784 quien cumple funciones del puesto Analista en Recursos Humanos en la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad Código 1010400001002002 del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante el Artículo Nº3 de la Resolución Nº1562-I-2026: "SE RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [FINK, ALEJANDRO IVAN \(CUIT: 20330340194\)](#) - Legajo Nº 15821, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en el Departamento de Personal Código 1010400001001 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño";
- que por medio de los Informes IF-2026-00027185-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, IF-2026-00024009-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00026740-MUNIBARILO-DVM#DTSD y NO-2026-00025861-MUNIBARILO-DVM#DTSD provenientes de la División de Sueldos, Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, Departamento de Personal y División Legajos se elevan las evaluaciones de desempeño mediante

Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;

- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [SKULJ, JOSE \(CUIT: 20292801123\)](#) - Legajo N° 15928, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la División Legajos Código 1010400001000001 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [SOTO, PABLO JESUS \(CUIT: 24264691121\)](#) - Legajo N° 16217, quien cumple funciones en el puesto Auxiliar de Liquidación de Sueldos en la División de Sueldos Código 1010400001001003 dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [ZGAIB, SOL \(CUIT: 27425172617\)](#) - Legajo N° 15784 - quien cumple funciones del puesto Analista en Recursos Humanos en la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad Código 1010400001002002 del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [FINK, ALEJANDRO IVAN \(CUIT: 20330340194\)](#) - Legajo N° 15821, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en el Departamento de Personal Código 1010400001001 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga.
5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos, a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo N° 1, 2, 3 y 4 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
6. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículos N° 1, 2, 3 y 4 de la presente.
7. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal,

mencionadas en los Artículos Nº 1, 2, 3 y 4 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.

8. IMPUTAR: al agente mencionado en el Artículo Nº 1 la Partida presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.009.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) .
9. IMPUTAR: al agente mencionado en el Artículo Nº 2 la Partida presupuestaria Nº [1.01.01.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.01.01.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#)
10. IMPUTAR: a los agentes mencionados en los Articulos Nº 3 y 4 la Partida presupuestaria Nº [1.01.01.1.1.0005.005.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.01.01.1.1.0005 \(FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSON\)](#)
11. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las personas detalladas en los Artículos Nº 1, 2 , 3 y 4 y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos.
12. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2677-I-2026

VISTO: la resolución Nº 1237-I-2026 y la extensión de licencia del agente de planta permanente [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) Legajo Nº 986, Jefe de División Evaluación Ambiental se encontrará ausente desde el [24 de Julio de 2026](#) hasta el [02 de Septiembre de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#) - Legajo Nº 15767 - Categoría Nº 22, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y según consta en Disposición Nº 02-INT-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la División Evaluación Ambiental, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Subsecretaria de Obras Particulares - Secretaria de Planeamiento Territorial, al agente municipal [CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#) - Legajo Nº 15767 - Categoría 22 desde el [24 de Julio de 2026](#) hasta el [02 de Septiembre de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.

2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2678-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1527-I-2026 y el viaje a realizar por la agente [SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#) a la ciudad autónoma de Buenos Aires y la autorización por nota NO-2026-00027068-MUNIBARILO-SPT, rubricada por la Subsecretaria de Recursos Humanos [GALEANI, NOELIA FLORENCIA \(CUIT: 27346667708\)](#), y la Secretaria de Planeamiento Territorial, Sra. [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la agente [SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#), fue invitada a participar a la primera jornada de Integración Federal en el marco del Programa Federal de Formación en Gestión Integrada;
- que el encuentro se realiza entre los días [06/08/2026](#) y [07/08/2026](#);
- que dicha jornadas son a fin a los trabajos que realiza dentro del Departamento de Evaluación Ambiental;
- que por tal motivo se realizó la nota NO-2026-00027068-MUNIBARILO-SPT, autorizada por la Subsecretaria de Recursos Humanos [GALEANI, NOELIA FLORENCIA \(CUIT: 27346667708\)](#) y la Secretaria de Planeamiento Territorial, Sra. [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: La ausencia de la agente [SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#) del [06/08/2026](#) al [07/08/2026](#) inclusive, a fin de viajar a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a participar de la primera jornada de Integración Federal en el marco del Programa Federal de Formación en Gestión de los Recursos Hídricos del Concejo Federal de Inversiones.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2679-I-2026

VISTO: la Resolución Nº2284-I-2026; la NO-2026-00027099-MUNIBARILO-SH#INT proveniente de la Secretaría de Hacienda de fecha 31-07-2026; la Resolución Nº725-I-2022; la Resolución Nº179-I-2026; Resolución N.º 515-I-2026; Resolución N.º 1943-I-2026; NO-2026-00027734-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº2284-I-2026 de fecha **13 de Julio de 2026**: "SE MODIFICA: la estructura del área de Compras y Suministros, establecida por Resolución 3906-I-2013";
- que mediante Art. Nº1.1 de la Resolución Nº2284-I-2026: "SE MODIFICA: el nivel jerárquico, la denominación y la dependencia del Departamento de Compras y Suministros, que a partir de la presente asumirá el nivel de Dirección, con la denominación Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros y la dependencia de la Subsecretaría de Administración Financiera, Secretaría de Hacienda o de quien a futuro la reemplace";
- que mediante Art. Nº1.2 de la Resolución Nº2284-I-2026: "SE MODIFICA: el nivel jerárquico y la denominación de la División Administrativa de Compras y Suministros, que a partir de la presente asumirá el nivel de Departamento con la denominación Jefatura de Departamento de Administración y Proveedores, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones";
- que mediante Art. Nº1.4 de la Resolución Nº2284-I-2026: "SE MODIFICA: la denominación y la dependencia de la División Depósito que a partir de la firma de la presente pasará a denominarse División Logística y Depósito, pasando a depender del Departamento de Administración y Proveedores;
- que mediante Art. Nº1.5 de la Resolución Nº2284-I-2026: "SE CREA: la Jefatura de Departamento de Licitaciones y Concursos, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones";
- que mediante Art. Nº1.6 de la Resolución Nº2284-I-2026: "SE CREA: la Jefatura de Departamento de Ejecución y Gestión de Compras, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones";
- que mediante Art. Nº1.7 de la Resolución Nº2284-I-2026: "SE MODIFICA: la dependencia de la División Compras, que a partir de la firma de la presente pasará a depender del Departamento de Ejecución y Gestión de Compras;
- que mediante Nota NO-2026-00027099-MUNIBARILO-SH#INT de fecha 31-07-2026 la Secretaría de Hacienda solicita a la Dirección de Recursos Humanos: "Por medio de la presente informo los nombramientos de las jefaturas para la nueva estructura de la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros. Los mismos fueron realizados de acuerdo a la idoneidad y capacidad de cada agente y se sustenta en la necesidad de consolidar una estructura operativa eficiente, transparente y orientada a resultados.

Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros : Hernandez Lorena (Legajo no 189)
Departamento de Administración y proveedores: Mendez Cecilia (Legajo no 13825)
Departamento de Licitaciones y concursos: Inalaf noelia (Legajo no 13717)
Departamento de Ejecución y gestión de compras: Valladares Mauricio (Legajo no 15938)
División Logística y Depósito: Bonnefoy Maximiliano (Legajo No 14732)
División compras: Amado facundo (Legajo No 1081)";

- que mediante el Art. Nº4 de la Resolución Nº2284-I-2026: “SE ENCOMIENDA: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente a los nuevos puestos aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos”;
- que conforme la normativa vigente, la Resolución No 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que se hace necesario analizar la vigencia de los nombramientos de los agentes designados en la Secretaría de Hacienda previo a la modificación de estructura, a los fines de dejar sin efecto sus dejar a cargo y regularizar cada caso;
- que mediante Resolución Nº179-I-2026: “SE DESIGNÓ: a la agente municipal [HERNANDEZ, LORENA VIVIANA \(DNI: 28000269\)](#) - Legajo Nº 189, como Jefe A/C del Departamento de Compras y Suministros Código 101030100000001001 dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta la realización de la selección y/o llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario”, debiendo dejarse sin efecto;
- que mediante el Art. Nº1 de la Resolución Nº 515-I-2026: “SE DESIGNÓ a la agente municipal [INALAF, NOELIA AYELEN \(DNI: 34485402\)](#) - Legajo 13717 como Jefe A/C de la División Administrativa de Compras y Suministros Código 1060100000001001 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, a partir del 01 de Febrero de 2026 y hasta la realización de la selección y/o llamado a concurso y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario”, debiendo dejarse sin efecto;
- que mediante el Art. Nº2 de la Resolución 515-I-2026: “SE DESIGNÓ al agente municipal [AMADO, LUIS FACUNDO \(DNI: 22527517\)](#) - Legajo 1081, como Jefe A/C de la División de Compras Código 1060100000001002 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, a partir del 01 de Febrero de 2026 y hasta la realización de la selección y/o llamado a concurso y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario”; siendo necesario en este caso solo modificar la dependencia;
- que mediante Resolución Nº 1943-I-2026: "SE DEJÓ A CARGO: En razón del servicio, al agente municipal [BONNEFOY, MAXIMILIANO NICOLAS \(DNI: 40439737\)](#) - Legajo Nº14732 - como Jefe A/C de la División Depósito dependiente del Dpto de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la Secretaría de Hacienda, a partir del 14/06/2026 de Junio de 2026 y hasta el 31/12/2026, siendo necesario en este caso solo modificar la denominación y dependencia;
- que mediante Nota NO-2026-00027099-MUNIBARILO-SH#INT el Secretario de Hacienda solicita nombrar en el Departamento de Ejecución y Gestión de Compras al agente municipal VALLADARES, Mauricio Esteban Leg. 15938;
- que mediante Nota NO-2026-00027099-MUNIBARILO-SH#INT el Secretario de Hacienda solicita nombrar en el Departamento de Administración y Proveedores a la agente municipal MENDEZ, Lorena Cecilia Leg. 13825;

- que desde el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se informa que es pertinente proceder con el Dejar a Cargo de los agentes HERNANDEZ, INALAF, VALLADARES Y MENDEZ y las modificaciones de AMADO y BONNEFOY, lo cual es comunicado a la dependencia involucrada mediante Nota NO-2026-00027734-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 06-08-2026;
- que conforme la normativa vigente, la Resolución N.º 725-I-2022, reglamenta que los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los agentes interesados a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N°179-I-2026 a partir del día **13 de Julio de 2026** mediante la cual se designó a la agente municipal **HERNANDEZ, LORENA VIVIANA (DNI: 28000269)** - Legajo N° 189, como Jefe A/C del Departamento de Compras y Suministros.
2. DEJAR A CARGO: a la agente municipal **HERNANDEZ, LORENA VIVIANA (DNI: 28000269)** - Legajo N° 189 de la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros Código 1060100003 dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del **13 de Julio de 2026** y hasta el **12 de Enero de 2027**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. DEJAR SIN EFECTO: el Art. N°1 de la Resolución N°515-I-2026 a partir del **13 de Julio de 2026** mediante el cual se designó a la agente municipal **INALAF, NOELIA AYELEN (DNI: 34485402)** - Legajo 13717, como Jefe A/C de la División Administrativa de Compras y Suministros Código 1060100000001001 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, a partir del 01 de Febrero de 2026 y hasta la realización de la selección y/o llamado a concurso y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
4. DEJAR A CARGO: a la agente municipal **INALAF, NOELIA AYELEN (DNI: 34485402)** - Legajo 13717 en el Departamento de Licitaciones y Concursos Código 1060100003002 dependiente de la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la

Secretaría de Hacienda, a partir del [13 de Julio de 2026](#) y hasta el [12 de Enero de 2027](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.

5. MODIFICAR: a partir del [13 de Julio de 2026](#) el Art. Nº1 de la Resolución Nº 1943-I-2026 de Dejar a cargo del agente [BONNEFOY, MAXIMILIANO NICOLAS \(DNI: 40439737\)](#) - Legajo Nº14732 donde dice "Jefe A/C de la División Depósito dependiente del Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la Secretaría de Hacienda", deberá decir "Jefe A/C de la División Logística y Depósito Código 1060100003001002 dependiente del Departamento de Administración y Proveedores de la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda".
6. MODIFICAR: a partir del [13 de Julio de 2026](#) el Art. Nº2 de la Resolución Nº 515-I-2026 de Dejar a cargo del agente [AMADO, LUIS FACUNDO \(DNI: 22527517\)](#) - Legajo 1081 donde dice "dependiente del Dpto de Compras y Suministros", deberá decir "dependiente del Departamento de Ejecución y Gestión de Compras".
7. DEJAR A CARGO: al agente municipal [VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN \(CUIT: 20267465283\)](#) - Legajo Nº15938 en el Departamento de Ejecución y Gestión de Compras Código 1060100003003 dependiente de la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del [13 de Julio de 2026](#) y hasta el [12 de Enero de 2027](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
8. DEJAR A CARGO: a la agente municipal [MENDEZ, LORENA CECILIA \(DNI: 34666960\)](#) - Legajo Nº13825 en el Departamento de Administración y Proveedores Código 1060100003001 dependiente de la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del [13 de Julio de 2026](#) y hasta el [12 de Enero de 2027](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
9. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [HERNANDEZ, LORENA VIVIANA \(DNI: 28000269\)](#) - Legajo Nº 189- dejar de liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a Departamento, comenzar a liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la Dirección y continuar liquidando el adicional ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y ADIC.25% S/CATEG.16 RES.1872/10, conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agentes cumpla dicha función.
10. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [INALAF, NOELIA AYELEN \(DNI: 34485402\)](#) - Legajo 13717- dejar de liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la División, comenzar a liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a Departamento y continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCION 02 (15%) y ADICIONAL 25% S/CATEG. 16 RES.

1872/10, conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agente cumpla dicha función.

11. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283)** Legajo Nº15938 comenzar a liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes al Departamento y continuar liquidando el adicional ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y ADIC.25% S/CATEG.16 RES.1872/10, conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agentes cumpla dicha función.
12. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **MENDEZ, LORENA CECILIA (DNI: 34666960)** - Legajo Nº13825 comenzar a liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes al Departamento y continuar liquidando el adicional ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y ADIC.25% S/CATEG.16 RES.1872/10, conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función.
13. IMPUTAR: a los agentes **HERNANDEZ, LORENA VIVIANA (DNI: 28000269)**, **INALAF, NOELIA AYELEN (DNI: 34485402)**, **MENDEZ, LORENA CECILIA (DNI: 34666960)**, **AMADO, LUIS FACUNDO (DNI: 22527517)** y **BONNEFOY, MAXIMILIANO NICOLAS (DNI: 40439737)** a la Partida Presupuestaria **1.06.00.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.06 (SECRETARIA DE HACIENDA)**
14. IMPUTAR: al agente **VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283)** a la Partida Presupuestaria **1.06.00.1.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.06 (SECRETARIA DE HACIENDA)**
15. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior de los agentes, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en los Artículos 2º, 4, 7, 8 de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
16. RESPONSABILIZAR: a los agentes **HERNANDEZ, LORENA VIVIANA (DNI: 28000269)**, **INALAF, NOELIA AYELEN (DNI: 34485402)**, **VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283)**, **MENDEZ, LORENA CECILIA (DNI: 34666960)** a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
17. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal a notificar a los agentes **HERNANDEZ, LORENA VIVIANA (DNI: 28000269)**, **INALAF, NOELIA AYELEN (DNI: 34485402)**, **VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283)**, **MENDEZ, LORENA CECILIA (DNI: 34666960)**, **AMADO, LUIS FACUNDO (DNI: 22527517)**, **BONNEFOY, MAXIMILIANO NICOLAS (DNI: 40439737)** y a la Secretaría de Hacienda.
18. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
19. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2680-I-2026

VISTO: La Edición N° 55º de la Fiesta Nacional de la Nieve, cuya celebración se llevará a cabo del 13 al 16 de agosto del 2026 en el Centro Cívico de nuestra ciudad, la Ordenanza 2914-CM-2017 y la Resolución N° 1580-I-2025, la Resolución N° 00001354-I-20, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha Edición se llevará a cabo del 13 al 16 de agosto del 2026 en el Centro Cívico y en el horario de 12:00 hs. a 01:00 hs. durante los 4 días de celebración;
- que la Ordenanza N° 2914-CM-2017 establece un marco regulatorio sobre la instalación de unidades móviles gastronómicas y tiendas;
- que La Ordenanza N° 2914-CM-2017 determina en su Artículo 9º) “En los eventos públicos organizados por el Departamento Ejecutivo Municipal, de manera exclusiva o juntamente con el sector privado, se podrá adjudicar los espacios dentro de núcleos de servicios en espacios públicos para la instalación de UMG o UMT por el tiempo de duración del evento”;
- que en su Artículo 10º) fija los criterios para eventos públicos, estableciendo que la Comisión Especial de Festejos o el Departamento Ejecutivo establecerán los criterios para la cantidad y tipo de UMG o UMT necesarias para cada evento público en el que considere pertinente la adjudicación de espacios;
- que, en base a lo normado, corresponde autorizar, del 13 al 16 de agosto del 2026, la instalación de Unidades Móviles Gastronómicas y/o Tiendas (UMG y/o UMT, sobre calle Independencia únicamente, para la venta de comidas, bebidas analcohólicas y productos varios de Tienda y determinar los valores correspondientes por utilización del espacio público;
- que la Resolución N° 00001354-I-2025 establece que el valor del módulo fiscal vigente, se fija en \$373,00 (Pesos trescientos setenta y tres con 0/100);
- que se debe realizar el acto administrativo correspondiente a fin de regular lo mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la colocación de Unidades Móviles Gastronómicas y/o Tiendas (UMG y/o UMT) en el horario de 12:00 hs a 00:00 hs, durante los cuatro (4) días dispuestos para la celebración, del 13 al 16 de agosto del 2026, para la venta de comidas, bebidas alcohólicas y productos varios de Tienda quedando en potestad de la Subsecretaría de Inspección General el otorgamiento de las autorizaciones respectivas.
2. **ESTABLECER:** un pago por parte de los autorizados de los espacios, de un canon fijado en Módulos Fiscales por la actividad comercial y por el uso del espacio público, según el detalle del Anexo I.
3. **DISPONER:** que lo recaudado será destinado a los premios que recibirán la reina nacional de la nieve, primera princesa nacional de la nieve y segunda princesa nacional de la nieve, y demás candidatas a reina nacional de la nieve 2026.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de agosto de 2026.-

ANEXO I

RUBRO	DÍAS	MÓDULOS FISCALES
Pochoclos, Algodón de azúcar , Globos y/o Similares	4	1341
U.M.G. con residencia en la localidad	4	11000
U.M.T. con residencia en la localidad	4	5500

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2681-I-2026

VISTO: la Edición Nº 55º de la Fiesta Nacional de la Nieve, cuya celebración se llevará a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de agosto del 2026 en el Centro Cívico de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

- que tal como sucedió en 2025, este año vuelve a replicarse la Fiesta Nacional de la Nieve en el centro de la ciudad;
- que en la Edición Nº 54º llevada a cabo en el 2025, la concurrencia de los vecinos de la ciudad a la convocatoria fue masiva, desarrollándose en un clima totalmente festivo y ameno, participando los cuatro días propuestos;
- que la presente Edición se llevará a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de agosto del corriente año, en el Centro Cívico y en el horario de 12:00 hs. a 01:00 hs. durante los 4 días de celebración;
- que se ha dispuesto la autorización para la instalación de Unidades Móviles Gastronómicas y/o Tiendas (UMG y/o UMT) sobre calle Independencia únicamente, para la venta de comidas, bebidas analcohólicas y productos varios de Tienda;
- que en tal sentido y durante los cuatro (4) días de celebración, estará dispuesto el escenario dentro de la Plaza del Centro Cívico, donde habrá presentación de bandas y cantantes solistas, tanto locales como nacionales, realizando asimismo distintos eventos para la atracción de vecinos y turistas;
- que es deber del Ejecutivo velar por la seguridad e integridad de los ciudadanos que concurren y/o participen activamente del mismo;
- que a tal fin y a los efectos de minimizar los riesgos que conlleva el consumo de alcohol, es necesario regular la venta de bebidas alcohólicas tanto en comercios aledaños al Centro Cívico, como los que se encuentran alrededor de la arteria principal (calle Bmé. Mitre), durante los días y horarios consignados en el primer considerando, lo que quedará detallado en el articulado;
- que resulta necesario determinar que lo dispuesto en el inciso anterior, no comprende a aquellos establecimientos donde se realice la venta de alcohol al copeo (es decir, consumo dentro del local), tal es el caso de: restaurantes, confiterías, cervecerías y similares;
- quedan igualmente exceptuados de lo aquí determinado, aquellos comercios que vendan vinos y licores regionales en envase cerrado y de fabricación local, tal el caso de locales de venta de artesanías, chocolaterías y similares;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROHIBIR: la venta de bebidas alcohólicas a los comercios que se encuentren en un radio de cuatrocientos (400) mts. a la redonda del Centro Cívico de la ciudad y de la arteria principal: calle Bmé. Mitre, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Sobre calle Bmé. Mitre: hasta la altura del 400 (Bmé. Mitre y Beschtedt vereda oeste)
 - Al Norte: hasta la Costanera
 - Al Sur: hasta la altura del 400 de calle Morales
 - Al Oeste: hasta la altura del 400 de Avda. San MartínLa prohibición determinada comprende los días 13, 14, 15 y 16 de agosto de 2026 durante toda la jornada de los mismos, pudiendo retomar la actividad normalmente recién el día 17/08/2026.
2. EXCEPTUAR: de lo aquí dispuesto a aquellos comercios debidamente habilitados y que realicen el expendio de bebidas alcohólicas al copeo (consumo dentro del local) tal es el caso de: restaurantes.
3. DETERMINAR: mismos alcances de excepción para aquellos comercios que vendan vinos y licores regionales en envase cerrado y de fabricación local, tal el caso de locales de venta de artesanías, chocolaterías y similares.
4. AUTORIZAR: a la colocación de Unidades Móviles Gastronómicas (UMG), en el horario de 10.30 hs a 00:00 hs durante los cuatro (4) días dispuestos para la celebración, quedando en potestad de la Subsecretaría de Inspección General el otorgamiento de las autorizaciones respectivas.
5. NOTIFICAR: a través del cuerpo de inspectores dependientes del Depto. de Fiscalización de la Subsecretaría de Inspección General de lo determinado, a aquellos comercios que realicen la venta de bebidas alcohólicas y ubicadas dentro del radio detallado en el Art. 1º).
6. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE -
